

**Archivo Municipal  
de  
VALENCIA DEL VENTOSO**

*Código de referencia* : ES.06141.AMVV/1.1.01//21.1

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1880 / 1881

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 32 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

*Valencia del Ventoso*

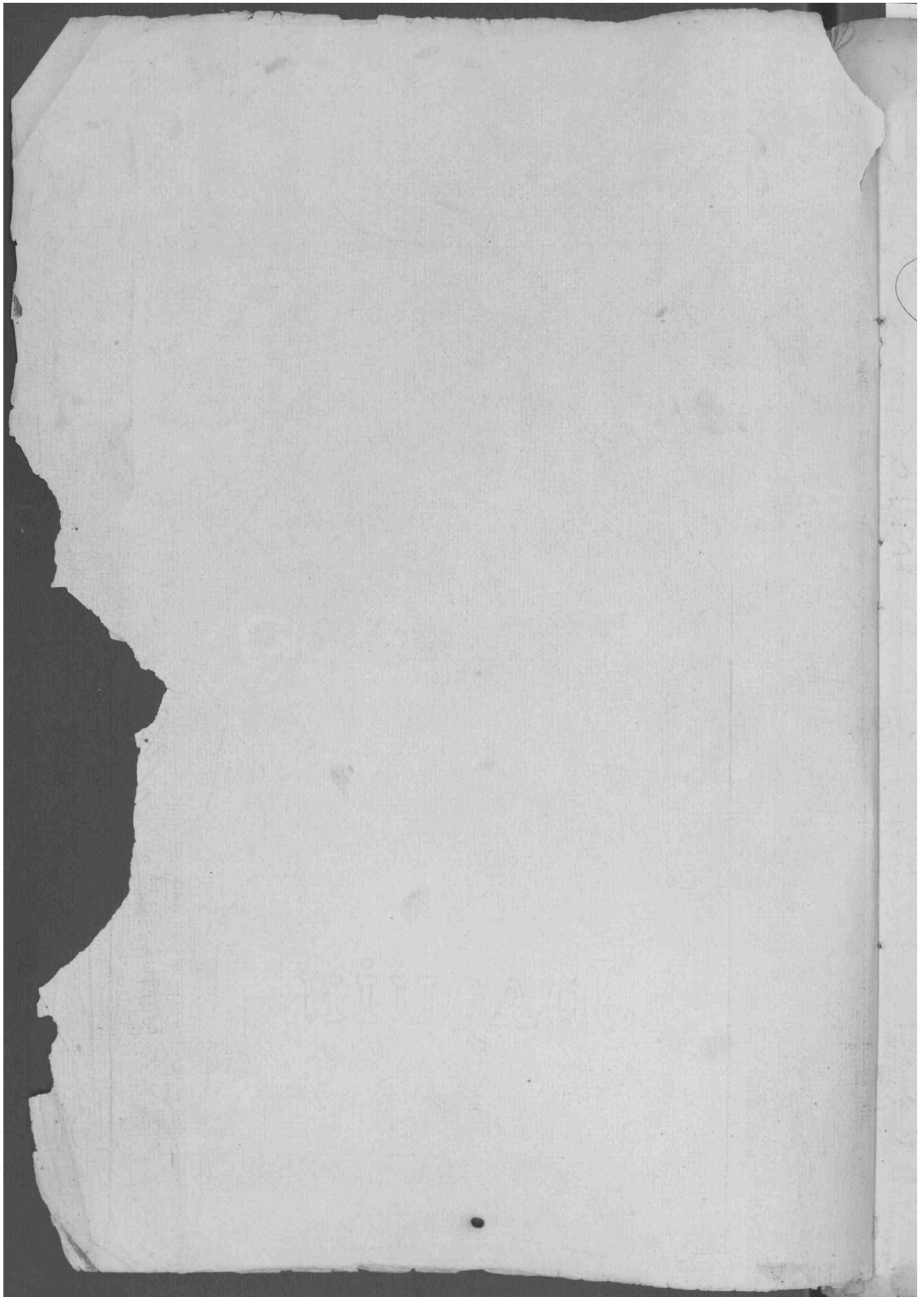
*Año economico de  
1880 a 1881*

*Libro de acuerdos de la  
Corporacion municipal*



*de  
que  
del de  
de la Ley  
nombre de  
economico  
enuncie  
por lo que  
de posible  
to*

*Agua*



N.º 155.005



Acuerdo.

En la Villa de Valencia del Ventoso a cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta: reunidos en sus Casas Capitulares los Sres que constituyen el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez Amado, por dichos Sres se dispuso la lectura del acta anterior la que fue aprobada por unanimidad pasando a la celebracion de sesion ordinaria en la que por el Sr. Presidente se manifesto: que por el mismo y depositario de propios D. Enrique Delgado y Amado se habian vendido sus cuentas en virtud de la obligacion que en sus diferentes articulos les impone la Ley Municipal y la Instruccion especial de veinte de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y uno relativas al periodo economico de mil ochocientos setenta y nueve a ochenta. El Ayuntamiento visto lo dispuesto en el articulo ciento sesenta de la Ley acorda que piden al Sindico para su censura, encargando a este la posible actividad en ellas y bochas que se sometan al Ayuntamiento para continuar los tramites legales.

Tambien se manifesto a la Corporacion: que una de las fuentes publicas mas necesarias para el ganado de labor en la presente epoca de recoleccion es la denominada del Cerrito situada en la parte del medio de la poblacion a la distancia

aproximadamente de tres kilometros, la cual se halla en tan malas condiciones que si no se atiende a repararla en el punto a que en un plazo no lejano quede completamente inutil, siendo entonces crecidos los gastos que haya que hacer en la misma. Hay punto- miento en su vista acuerdo: que se comisione al Sr. Presidente para que practique la obra necesaria al efecto presentando la cuenta al Municipio de los gastos que se ocasionen para su examen

No teniendo otro asunto de que ocuparse se dio el acto por terminado que firmen sus señores de que yo el Sr. certifico

Manuel Lopez Teodoro Solato Pablo Carbajal  
Antonio Fernand Juan Ruiz  
Amado Apolinario Parrero  
Salustiano Selgado Inocencio Antonio Garcia  
Manuel Moreno

Acta  
En la Villa de Valencia del Neutro a once de Julio de mil ochocientos y ochenta y cinco: Reunidos los Sres que constituyen el Ayuntamiento de la misma en el salon de sesiones de la Corporacion Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez Amado por mi el Sr. y de su orden se dio lectura al acta anterior la que fue aprobada por unanimidad pasando sin dilacion a la celebracion de sesion ordinaria en la que el municipio acordó en cumplimiento del articulo sesenta y seis y siguientes de la Ley municipal vigente, que se formen las secciones de las cuales se han de sortear un numero de asociados igual al de Concejales que han de componer la Junta y Asamblea municipal en el presente año: que se publique el resultado de dichas secciones y que ultimada la formacion de ellas se proceda al indicado sorteo de suerte que quede constituida dicha junta antes de terminar el mes de agosto proximo: para todo ello se autoriza al Sr. Alcalde y se encarga al Sr. en union de

de los Concejales la formación de secciones, su publicación la extensión de pape-  
letas para el sorteo y cuantos trabajos materiales se ocasionen de dicha y  
operaciones.

Asimismo se manifestó a la Corporación por el Sr. Presidente  
que las obras acordadas por la misma en cuatros del actual referentes a  
la Fuente denominada al Cárnelo se habían terminado y facilitada la  
cuenta de gastos ocasionados por el depositario de propios la que someta a  
examen y censura del municipio. El Ayuntamiento en su junta no teniendo  
reparos algunos que pudiese oponer a su aprobación mandando que por las  
dichas y nuevas pintas setenta y cinco emes que representa se expida por el Sr.  
Presidente y contra la Depositaria de propios la correspondiente libranza.

No teniendo otro asunto de que ocuparse se dió por terminado el  
acto que forman sus autos de que yo el Sr. secretario

*Manuel Lopez*  
*Antonio Heredia*  
*Salustiano Delgado*  
*Antonio Garcia*  
*Juan Picul*  
*Apalimar Peraza*  
*Trinaza*  
*Manuel Mercur*

Actas En la villa de Valencia del Ventoso a diez y ocho de Julio  
de mil ochocientos ochenta, reunidos los señores que constituyen  
el Ayuntamiento de la misma en el salon de sesiones  
de la Corporación municipal, bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. Manuel Lopez Hinado, por mi el secretario y de  
su orden se dió lectura al acta anterior la que fué apro-  
bada por unanimidad pasándose sin dilacion a la celebra-  
cion de sesion ordinaria en la que el municipio acordó  
lo siguiente—

Primamente se dió cuenta de una solicitud por virtud de la  
cual que Faustino Garcia de estas vecinas pretende que  
en atención haber conquistado varios malos parcelos en:

el camino que desde el Milanero conduce al sitio denomi-  
nada Pororoona se considere como de utilidad pública y  
abone por este servicio la cantidad que se conceptue  
pueda valer dicho trabajo. El Ayuntamiento. consi-  
derando ventajoso el servicio prestado acuerda se den  
por la Depositaria de propios quince pesetas al citado  
García con cargo al capitulo de empedrado y upi-  
diendase por el Sr. Presidente con certificación de este  
acuerdo el oportuno libramiento.

Ahi lo acuerdan y firman Tuero. de que  
certifico—

Manuel Lopez

Isidoro Solís Pablo Carboja

Antonio Fern. y Juan Fern.

Amado

Apolinario Parrosa

Amaga

Antonio Garcia

Salustiano Delgado

Ismael Alvarez

Acta / En la villa de Valencia del Ventoso a primero  
de Agosto de mil ochocientos ochenta, reunidos los  
Sres. que constituyen el Ayuntamiento de la mis-  
ma en el Salon de sesiones de la Corporacion mu-  
nicipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ma-  
nuel Lopez Amado, por mi el Secretario y de su  
orden se procedió a la lectura del acta anterior, la  
que fue aprobada por unanimidad pasándose sin  
dilacion a la sesion ordinaria en la que el Munici-  
pio acordó lo siguiente—

Primeramente se dió cuenta de una solicitud que eleva  
al Ayuntamiento el que fue Alcalde de la misma  
D. Tomas Fernandez Santana, solicitando la conda-  
nacion de dos mil quinientos seis reales que re-  
sulta adeudar al que fue depositario D. Enrique del



gado, procedente de un ingreso que tubo lugar por intereses del capital que existe en la caja de depositos cuyo cargarme firmo el ultimo respondiendo personalmente el solicitante cuya suma supone distraida a objetos desconocidos que no han podido averiguarse y que en su consecuencia se le condone dicha suma rebajandola del alcance del depositario. El Ayuntamiento en su vista acuerda: que si bien tiene algun conocimiento indirecto sobre el hecho que menciona el escrito presentado, nada puede en la actualidad resolver hasta que formado el correspondiente expediente se justifique cumplidamente los hechos, y para que tenga lugar, procedase a instruir el expediente a cuyo efecto tanto el solicitante como el depositario daran quantas explicaciones se consideren convenientes a esclarecer el hecho, y si del mismo resultare criminalidad contra determinadas personas, se quee el correspondiente tanto de culpa para que por los tribunales de justicia se persiga al que haya dado lugar y entretanto el depositario Delgado puede suspender toda diligencia encaminada a hacer efectiva la suma que por la procedencia indicada resulta adendarte, consignando para la instruccion del expediente al Sr. Alcalde.

En mismo se dio cuenta de un escrito que presenta al Ayuntamiento por el licenciado en farmacia D. Francisco Navarro Santana en que manifiesta, que habiendose dispuesto que la beneficencia domesticaria sea socorrida de los medicamentes por las dos oficinas de farmacia que existen en la localidad, y constandole que el farmacéutico D. Antonio Ferrnandez Dominguez, no reúne para su desempeño la habilitacion necesaria se considerase como unica botica la suya, y por lo tanto la competente para suministrar los medicamentos. El Ayuntamiento en su vista acuerda:



Que existiendo dos oficinas de farmacia matriculadas para el pago de la contribucion del subsidio, las cuales corren a cargo de los profesores D. Francisco Casarino Santana y D. Antonio Fernandez Dominguez, el turno establecido para el despacho de las recetas de beneficencia, es el que ha podido en justicia adaptarse mediante a' que ningun contrato han celebrado los farmacenticos con el municipio: que respecto a' la aptitud legal para el desempeño de dicho cargo del D. Antonio Fernandez, no estando en atribuciones del municipio la clarificacion de este hecho, puede el solicitante si lo estima conveniente acudir a' la autoridad competente, y para que de ello pueda tener conocimiento coloque de este particular a' continuacion del escrito presentado la oportuna certificacion, el que se le notificará en forma por el presente Secretario.

Así no teniendo otra cosa de que ocuparse se dió por terminado el acto que firman Fuero de que certifico =

Manuel Lopez

Amado

Robto Carboja

Antonio Jerez

Apolinario Barroso

Juan Ruiz

José Amado

Amago

Antonio Garcia

Manuel Moran

Acta En la Villa de Valencia del Ventoso a' ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta: reunidos en sus Casas de Ayuntamiento los tres que componen la Corporacion municipal bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Lopez Amado Alcalde de la misma por mi el Sr. y de su orden se dió lectura al acta anterior lo que fue aprobado por unanimidad para que a' la celebracion de seron ordenada en la que se

4

el Sr. Presidente se manifestó: que consignada en el plan de aprovechamientos forestales el labo de la mitad de la dehesa de Santa Maria cuyo arbolado necesita para su mejora de este beneficio lo hacia presente al Ayuntamiento para que en su vista acuerde lo que correspondo y considere mas acertado. El Ayuntamiento en su vista acuerda: que siendo el medio propuesto por el Sr. Presidente el que puede mejorar la condicion del arbolado de incuba haciendole mas productivo que lo ha sido hasta el dia se proceda a la roturacion del terreno el cual sera repartido a los vecinos que lo soliciten, con cuyas utilidades puede atenderse a remediar en parte las cargas que pesan sobre el municipio, cuyo aprovechamiento aparece consignado en el presupuesto de ingresos del presente año economico y en su consecuencia que se proponga al Sr. Gobernador de la provincia el reparto a labor de los terrenos de la dehesa Real de Santa Maria denominados, Camuero, Cañadas, Cerro escucha, San Pedro, Chaparral, Repues y Atalaya Lorda, a cuyo efecto se formara el oportuno expediente, trasandose el aprovechamiento por un decimo por los señores propietarios de los referidos terrenos y formandose el oportuno pliego de condiciones economicas administrativas para lo cual se autoriza al Sr. Alcalde y autorizado se eleva todo a la superior aprobacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos oportunos.

Asimismo acuerda la Corporacion que durante la ausencia del Secretario D. Manuel Estivari que la motiva la necesidad de atender a sus obligaciones queda desempeñando dicho cargo como interino el auxiliar de Secretaria D. Antonio Lopez y Sica.

Y no teniendo otra cosa de que ocuparse se dio el

acto por terminado que forman dichos tres de que yo el Sr.  
 certifico =

Manuel Lopez      Santiago Amaya  
 Antonio Garcia      Pablo Garzojal  
 Juan Ruiz      Teodoro Lobato  
 Salustiano Delgado      Domingo Amado  
 Manuel Mosen

Acuerdo En la Villa de Valencia del Ventoso a Veintinueve de Agosto de mil ochocientos y ochenta: Reunidos en sus Salas Capitulares los tres del Ayuntamiento que es de su orden bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Lopez y con a de unanimidad manifestandose por el Sr. Recante: que habiendo llegado el tiempo de concluir el expediente para el apoderamiento del punto de Colera lo ha presentado a la Corporacion para acordar lo que convenga. No habiendo en su virtud y conforme con las disposiciones legales acordado: que desde luego se proceda a concluir el expediente referente en el que se observen las prescripciones de instauracion y su causa se remita el expediente original al Sr. Gobernador para que resuelva lo que estime conveniente y para que tenga efecto se quee copia del presente acuerdo que formara por copia del expediente que al efecto haga de formarse. Pro. te. siendo otra cosa de que ocupare lo dia de esta por unanimidad que forman su parte de que yo el Sr. certifico =

Manuel Lopez      Teodoro Lobato      Pablo Garzojal  
 Antonio Garcia      Amaya  
 Juan Ruiz  
 Manuel Mosen

sin estram  
 a la villa de

En la villa de Valencia del Ventoso a dos de Setiem



Una de mil ochocientos ochenta reunidos en sesión extraor-  
 dinaria los Sres. que constituyen el Ayuntamiento de la mis-  
 ma y triple numero de asociadas contribuyentes de las tres  
 clases que la ley determina para lo cual fueron citadas  
 por papelita bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel  
 Lopez Amado, abierta la sesión se dió cuenta de una comun-  
 icacion del Sr. Jefe económico por virtud de la que se ha-  
 ce presente que en vista del resultado que ofrece el expedien-  
 te justificativo instruido en cumplimiento de la circular  
 de la Direccion general de impuestos fecha veinte de Agosto  
 de mil ochocientos setenta y ocho habia acordado proponer  
 a la Corporacion el aumento por el consumo de consumos y cereales  
 que satisface esta localidad hasta la suma de diez y nueve mil  
 seiscientas pesetas, siete mil cincuenta y cuatro con cinc-  
 cuenta mas que el año actual, con lo cual resulta gra-  
 vado cada abitante con cinco pesetas, tipo que segun la  
 ley le corresponde señalando el termino de diez para que  
 el Ayuntamiento exponga lo que se le ofrezca y parezca  
 sobre el particular. Discutido por los Sres. concurrentes  
 sobre el particular. Discutido por los Sres. concurrentes  
 el aumento a que se refiere la comunicacion de que se  
 ha dado cuenta convinieron por unanimidad no aceptar di-  
 cho gravamen como recargo al impuesto de consumos por  
 perjudicarse con ellos los intereses de la localidad mediante  
 a que el numero de habitantes no es en realidad el que  
 a considerado la Administracion y por otras varias ra-  
 zones que en su dia expondra si fuere necesario.

Y no teniendo otra cosa de que ocuparse se dió  
 por terminado el acto que firman como sigue.

Manuel Lopez      Federico Sobato      Pablo Carbajal  
 Antonio Carrizo

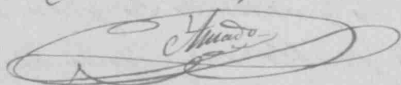
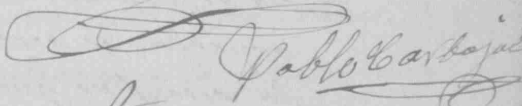
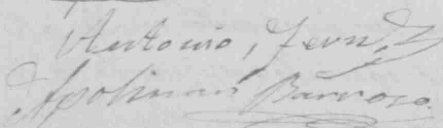
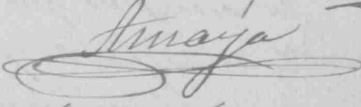

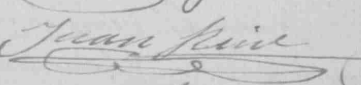
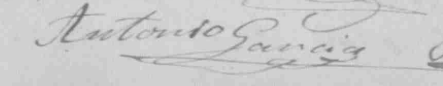
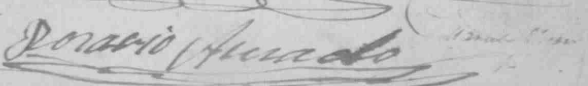
200.22107  
 Juan Ruiz  
 Antonio, fern. y Arroya  
 Poracio Amado  
 Sebastian Delgado  
 Donno Juan de  
 Fre Lobo y Dominguez  
 Manuel de Navarro  
 Leticia de los Rios  
 Algado  
 Manuel Lopez  
 Ciriaa Perez  
 de Guzman  
 Enrique delgado  
 Jose Gomez  
 Felisero Parros  
 Felis Santana  
 Ponciano Lopez  
 Manuel Navarro

Acta

En la villa de Valencia del Montano a doce de Setiem-  
 bre de mil ochocientos ochenta, reunidos en sus salas ca-  
 pitulares los Sres. del Ayuntamiento que abajo se existen bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez Amado, por  
 mi el Sr. se dio lectura al acta anterior la que fue apro-  
 vada por unanimidad, pasando a la celebracion de sesion  
 ordinaria en la que el Municipio acordo lo siguiente =  
 Primeramente se hizo presente a la Corporacion por el Sr.  
 Presidente, que en la cuenta particular rendida por el que  
 fue depositario de propios D. Enrique delgado Amado, resul-  
 ta un alcance en su contra de veinte y cinco mil ochocientos  
 sesenta y cuatro pesetas ochenta y siete centimos, por cuenta  
 del que segun el libro de intervencion de caudales tiene  
 entregado veinte mil ochocientos noventa y cinco con  
 cuarenta y cinco centimos, resultando por lo tanto un

alcance en su contra de cinco mil sesenta y nueve pesetas cuarenta y dos centimos, cantidad que hace falta ingresar a la mayor brevedad en el fondo de propios. En su consecuencia proponia al Municipio los medios que consideren mas aceptados para su realizacion. El Ayuntamiento en su vista acuerda. Que con certificacion de este acuerdo se forme el correspondiente expediente de apremio, para lo cual se comisiona en forma al Sr. Presidente, quien procurara por los medios prudentes y conciliatorios, realizar dicha suma, y si estos no le di'eron resultado en un termino de quince dias, pasar el expediente original al Jefe Municipal de esta villa, a fin de que por el mismo, se de la tramitacion conveniente hasta hacer efectiva la suma adeudada.

Tambien se manifesto a la Corporacion la necesidad de gestionar en la Capital de la Provincia los atrasos que se adeudan por el Banco de Espana procedente del recargo del cuatro y ocho por ciento impuesto sobre la contribucion territorial e Industrial, mediante el que las comunicaciones que con dicho objeto se han dirigido al Sr. Jefe economico, no han dado resultado alguno favorable, proponiendo por lo tanto que para acabar y que quede definitivamente terminado este asunto se nombre una comision que pase con dicho objeto a la Ciudad de Madrid, evacuando a la vez otros asuntos importantes al municipio. El Ayuntamiento considerando aceptada la proposicion hecha por el Sr. Presidente acuerda que se lleve a efecto en los terminos que se mencionan, y para que tenga lugar, se comisiona en forma a D. Teodoro Lobato Santana y D. Santiago Amaya y Fernandez a quien se les abone por dicho servicio veinte reales diarios por cada uno y ademas los que se originen en el trayecto ida y vuelta. Y no teniendo otra cosa de que ocuparse se dio por terminado el acto que firman. Firmo, de que certifico

Manuel Lopez	Teodoro Lobato
	
Antonio, fernandez	Amaya
	
Spotinar Parrosa	Juan Ruiz
	
Antonio Garcia	Donato Alvarado
	

Acerdo.  
amunim

En la Villa de Valmueda del Condado de Araya y noventa y cinco de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco: Mandados en sus Casas Capitulares los tres que constituyen el Ayuntamiento de la misma que al final suscriben bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Lopez Amado Alcalde de la misma por mi el Sr. y de su orden se dio lectura al acta anterior la que fue aprobada por unanimidad para que a la celebracion de sesion ordinaria en la que se dio cuenta del expediente formado para la aprobacion y censura de las cuentas de Caudales vendidos y por el Alcalde y depositario de propios del pueblo economicos de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y siete: y visto el dictamen del Proveedor Sindico del ya referido no encontrar reparo en ellas, se le tuvo por conforme y en virtud de esta comprobada el resultado total de la cuenta presentada y sus liquidaciones parciales con los gastos del presupuesto aprobado para su respectivo ejercicio y acordando por el Ayuntamiento por unanimidad la fijacion definitiva de esta cuenta con arreglo a lo prescripto en el articulo cinco seiscientos y uno de la Ley, y se puse a la Junta Municipal para su examen y censura segun asi lo disponen los articulos de la citada Ley ante sesenta y uno al ciento sesenta y cuatro inclusive.

• Tambien se dio cuenta a la Corporacion de una solicitud presentada por Arcangel Lopez Amado domiciliado en esta villa por virtud de la que pretende trasladar su vecindad a la de Almaden del Arague en la Provincia de Ciudad Real. El Ayuntamiento en su sesion acuerda: se acceda a lo pretendido por el interesado siempre que este pueblo no pierda el derecho que le corresponde para ser incluido en las alistamientos para el remplazo del ejercito (mediante a este ya comprendido) con hijo del citado Lopez llamada Jose Lopez de esta villa en la edad de diez y ocho años.



Tambien se dio cuenta al Municipio de que por el vecino de esta villa D. Mauricio Campos se ha pretendido autorizacion para abrir la ranja o cañeria que al sitio de Santavilla conduce las aguas a un buerto inmediato al mismo con el fin de limpiar las arenas que contenga y que obstruyen la marcha regular de las aguas.

El Ayuntamiento en su vista acuerda: se autoriza al expresado Sr. D. Mauricio Campos para llevar a efecto la obra pretendida, cuidando de causar al publico las menos molestias posibles, a cuyo efecto y si necesario fuere establecerá caminos provisionales: respetando siempre los acueductos y veneros que surten las fuentes publicas que por ningun concepto podran utilizarse, cuya operacion tendra lugar de acuerdo con la comision nombrada por el Municipio que la constituyen el Teniente Alcalde D. Pablo Barbajal y los concejales D. Antonio Fernandez Barrera, D. Juan Ruiz Dominguez y D. Antonio Garcia Ruiz y los vecinos D. Juan de Mata Munoz Cuchero y D. Juan Antonio Rinado.

Tambien acuerda el Ayuntamiento que habiendo vencido el trimestre del contingente provincial y consorcial, y con el fin de evitar apremios se giren para su pago, y por el comercio de Isafra a favor del agente en Badajoz D. Antonio Serra y Mercado siete mil quinientas pesetas abonandose el uno por ciento de giro que se satisface por medio de libranza al depositario D. Felix Perez Barrera, a cuyo documento acompañara certificacion del particular del presente acuerdo.

Y no teniendo otra cosa de que



ocuparse se dio por terminada el acta que  
firman Tuvim, de que yo el secretario certi-  
fico - *Ante parentis - mediante el cual ya comprendido - no va*

Mmanuel Lopez Amador Juan Ruiz Pablo Carbajal

Antonio Fern  
Salustiano Delgado

Donato Aranda

Antonio Garcia

Mmanuel Alvarado

Acuerdo En la villa de Valencia del Veintio a Veintiseis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis: Venidos los tres que constituyen el ayuntamiento de la misma en su salon de sesiones y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez Amador por mi el Sr. y de su orden se dio lectura al acta anterior lo que fue aprobado por unanimidad para ordenar a la celebracion de sesion ordenacion en la que por el Sr. Presidente se manifesto: que al verificarse los obra recibidas en el año anterior para la fundacion de una Campana y colocacion del reloj publico y los repuestos a la Fuente nueva se hizo uso de tres repuestos de repuestos y diez y seis jamones para el conducto de agua cuyos efectos fueron suministrados por el caudal de esta poblacion D. Juan Antonio Pinado a quien se le adeuda por ambos conceptos la suma de diez y siete pesos en cuenta con el Sr. D. Juan Pinado a la Corporacion por lo que se consideraba como abono. El ayuntamiento en su junta suplico que por el Sr. Presidente se abona la repuesta suma por medio de libranza que queda con las formalidades de los libros contos de depositaria de propios y en cargo al capitulo sexto articulo tercero del presupuesto corriente. No teniendo otra cosa de que ocuparse se dio por terminada el acta que firman sus señores de que yo el Sr. secretario

Mmanuel Lopez Amador Teodoro Sobato Pablo Carbajal

Juan Ruiz

Antonio Garcia

Antonio Fern

Apolinario Barroso

Acuerdo En la villa de Valencia del Veintio a Trece de Octubre

8  
Año de mil ochocientos ochenta: reunidos los Sres. que con-  
stituyen el Ayuntamiento de la misma en su salon de sesiones  
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez Armado  
por mi el secretario y de su orden se dió lectura al acta anterior  
la que fue aprobada por unanimidad pasando a la celebracion  
de sesion ordinaria en la que por el Sr. Presidente se mani-  
festó a la Corporacion la necesidad de practicar una com-  
postura en una de las carabinas de la Guardia municipal cuya  
obra segun ha manifestado el armero Francisco Jimenez ha  
ciende a cuatro pesetas la que se llevará a efecto si la Corpa-  
racion lo determina, El Ayuntamiento en su vista acuerda:  
que se atienda a la composicion del arma mencionada abonán-  
dose por dicho concepto la referida suma, y agilitándose libranza  
por el Sr. Presidente contra la depositaria de propios con cargo  
al capitulo segundo articulo tercero del presupuesto municipal.

Y no teniendo otra cosa de que ocuparse se dió por termina-  
do el acto que firman en mé de que yo el secretario certifico =

Manuel Lopez Armado Teodoro Solís Pablo Garbojal

Juan Ruiz Antonio Garcia

Antonio Ferrer Apolinar Barrera

Acuerdo En la villa de Valencia del Ontano a diez de Octubre  
de mil ochocientos ochenta: reunidos los Sres. que constituyen  
y en el Ayuntamiento de la misma en su salon de sesiones, y  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez Armado  
por mi el secretario y de su orden se dió lectura al acta  
anterior la que fue aprobada por unanimidad pasando a  
la celebracion de sesion ordinaria en la que por el Sr.  
presidente se manifestó: que el trero de calle denominada  
de Luenga Alta se halla en considerable deterioro necesi-  
tando algunos reparos que hagan comodo el tránsito p-  
la misma, y en su consecuencia proponia a la Corpora-  
cion se atienda a las obras que necesita la referida

calles, la Corporacion en su vista asi lo acuerda  
comisionando al Sr. Presidente para que la lleve  
a efecto y presentando en su dia para su examen  
cuenta justificada de gastos. Y no teniendo otra  
cosa de que ocuparse se dio por terminada el acta  
que firman sus mra. de que yo el Secretario certifico

Manuel Lopez Teodoro Sobato  
Amado  
Pablo Carbajal Juan Ruiz Amaya  
Antonio Jera Antonio Garcia  
Apolinario Barrera Manuel Moran

Acuerdos En la villa de Valencia del Ventoso a diez y siete  
de octubre de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los Sres. que  
constituyen el Ayuntamiento de la misma en su salon de sesiones  
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez Amado, por  
mi el Secretario y de su orden se dio lectura al acta anterior  
la que fue aprobada por unanimidad pasando a la celebracion  
de sesion ordinaria en la que por el Sr. Presidente se manifesto  
que las casas de Ayuntamiento y con especialidad el salon  
de sesiones y balcon que hace frente a la Plaza publica  
necesitan algunos reparos y abrigos que le preserva la da-  
reca del temporal del presente invierno, y con tal motivo  
proponia a la Corporacion se lleven a efecto las obras necesarias  
con cargo al capitulo primero articulo cuarto del primer tomo municipal  
el Ayuntamiento en su vista asi lo acuerda comisionando  
al efecto al Sr. Presidente, quien en su dia facilitara la cuenta  
justificada para su examen por la Corporacion. Y no  
teniendo otra cosa de que ocuparse se dio por terminado el acta que  
firman sus mra. de que yo el Secretario certifico

Manuel Lopez Teodoro Sobato  
Amado  
Pablo Carbajal Juan Ruiz Amaya  
Antonio Jera Antonio Garcia  
Apolinario Barrera Manuel Moran

Acuerdos En la villa de Valencia del Ventoso a cinco y cuatro



N.º 0.161.077

9

de Octubre de mil ochocientos ochenta, reunidos los tres, que con-  
stituyen el Ayuntamiento de la misma en su salon de sesiones, y bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez Amado, por mi el se-  
cretario y de su orden se dió lectura al acta anterior la que fue  
aprobada por unanimidad, pasándose a la celebracion de sesion  
ordinaria, en la que por el Sr. Presidente se manifestó que se  
quiso orden del Sr. Gobernador de la Provincia fecha diez y nue-  
ve del actual el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion dispuso  
que los dias veintidos, veintetres y veinticuatro del actual se celebra-  
ra fiesta nacional con motivo del natalicio de S. M. la  
Infanta heredera D.ª Maria de las Mercedes, que para solemn-  
izar tan santa costecimiento se mandase iluminar las casas  
consistoriales y se exortase el celo del vecindario para que lo cu-  
mplicaran tambien, advirtiendole que habia de cerciorarse S. M.  
del mayor o menor celo con que se cumplia dicha orden: que  
al efecto con el fin de cumplimentar la orden superior habia  
comisionada para que lo realizara el Comerciante de esta villa  
D. Juan Navarro, quien segun cuenta facilitada en este dia  
ha hecho de costo veinte y seis pesetas. El Ayuntamiento  
despues de acatar las ordenes de la superioridad y aprobar  
las disposiciones del Sr. Alcalde examinaron la cuenta presen-  
tada y encontrandola conforme mandaron que se proceda a su  
abono por medio de libranza que se expida por el Sr. Presidente  
y contra la depositaria con cargo al capitulo primero articulo  
octavo del presupuesto corriente. Y no teniendo otra cosa de que  
ocuparse se dió por terminada el acto que firman en mi de que certifica.

Manuel Lopez Amado      Tobias Solato Amaya  
Juan Ruiz  
D. Pablo Carbonel  
Antonio Ferrn      Antonio Garcia  
Apolinario Parrero

Acuerdo en la villa de Valencia del Portero a treinta y cinco de Mayo

570.18  
 de mil ochocientos ochenta: reunidos los tres que con-  
 stituyen el Ayuntamiento de la misma, en su sala de sesiones  
 y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez Amado  
 por mi el secretario y de su orden se dio lectura al acta  
 anterior la que fue aprobada por unanimidad para darse  
 a la celebracion de sesion ordinaria en la que por el Sr.  
 Presidente se manifesto: que segun comunicacion pasada  
 por el que desempeña el cargo de fiscal municipal en  
 esta villa D. Antonio Fernandez Dominguez, la correspon-  
 dencia que tiene necesidad de dirigir en el desempeño de  
 su cometido se le devuelve por carecer de sello, y en tal  
 concepto solicita se le facilite uno que diga "Fiscalia Mu-  
 nicipal de Valencia del Centro". El Ayuntamiento con-  
 siderando justa la peticion determino acceder a ella, man-  
 dando a la vez, que hallandose en malas condiciones el que  
 se usa tambien para la Alcaldia se comisione al Sr.  
 Presidente para que al hacerlo para el fiscal, lo haga  
 tambien para el que usa el Municipio, cuyo abono se  
 hara con cargo al capitulo primero articulo once del  
 presupuesto municipal. Y no teniendo otra cosa de  
 que ocuparse se dio por terminado el acta que firmaron  
 sus. med. de que yo el secretario certifico—

Manuel Lopez Amado      Teodoro Solato      Pedro Corboja  
 Juan Ruiz Amaya  
 Antonio Jerni  
 Apolinario Barrera      Antonio Garcia

En la Villa de Valencia del Centro a diez de Noviembre de mil ochocientos  
 ochenta: reunidos los tres que constituyen el Ayuntamiento de la misma en su sala  
 de sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Lopez Amado a Alcalde Cones-  
 titucional de la misma por mi el Sr. y de orden de sus med. se dio lectura  
 al acta anterior la que fue aprobada por unanimidad para darse entrada a  
 la celebracion de sesion ordinaria en la que el Sr. Presidente manifesto: que en  
 el acta a remate del aprovechamiento a favor de la mitad de la dicha de  
 Santa Maria el rematante D. Francisco Lopez Amado a quien se fue ad. por

cada el dupue, para cada al encargarse se hizo la concesion de que los pascos  
 concernientes a los quintos denominados San Pedro y Chaparral habia de  
 utilizarse por los propios hasta la barvechus en mudata o sea el quince de  
 febrero de mil ochocientos ochenta y uno: que aprobado el expediente por el  
 Sr. Gobernador de la provincia segun comunicacion de S.<sup>a</sup> fecha tres del ac-  
 tual se citaba en el caso de sacar a publica licitacion el mencionado apor-  
 tamiento para que sus pasados se atienda al sostenimiento de las cargas  
 del municipio. El Ayuntamiento en su villa acuerda: que se proceda a la  
 mayor brevedad a notificar el expediente con el objeto propuesto a cuyo efecto  
 comisionan al Sr. Presidente quien habido por finitos el despacho y fijadas  
 las condiciones administrativas y economicas que se consideren necesarias y  
 oportunas se anuncie la subasta para el dia estonce del presente mes 7  
 hora de diez a doce de la mañana en la sala del municipio.

Tambien acordaron sus med. que hallandose en malas  
 condiciones el frero de calle denominada las Cabraclas  
 se proceda a su reparacion a cuyo efecto comisionan al  
 Sr. Presidente quien a su tiempo facilitara la cuenta  
 de gastos que con tal motivo se hayan ocasionado. Y no  
 teniendo otra cosa de que ocuparse se dio por terminada  
 y el acto que firman sus med. de que yo el Sr. certifico

Manuel Lopez Torales Salas Pablo Carbajal

Juan Priu Antonio Garcia  
 Antonio, Fern. Apolinario Barrios

Hecho en la villa de Valencia del ventoso a catorce de noviembre  
 de mil ochocientos ochenta, reunidos los tres que constituyen  
 el ayuntamiento de la misma en su sala de sesiones bajo la  
 presidencia del Sr. D. Manuel Lopez Torales, Alcalde Constituido  
 real de la misma por mi el Sr. y de su orden se dio lectura  
 al acta anterior lo que fue aprobado por unanimidad para  
 ser en seguida a la celebracion de sesion ordinaria en la que

se dio cuenta de las cuentas pendientes en la forma que se ve  
la ración.

Primeramente por el Sr. Presidente se manifestó que la comisión  
nominada para el examen y censura de las cuentas de  
caudales correspondientes al periodo económico de mil ochocientos  
treinta y nueve a cuarenta, a quien con oportunidad se  
fueron entregadas, sin embargo de haber transcurrido con exceso  
el término de quince días que la ley concede para evacuarle  
no lo han verificado, y con ello se entorpece la buena marcha  
administrativa. El Ayuntamiento en su vista acuerda: que por  
conducta del Sr. Presidente se ruegue a los Sres. que constituyen  
la comisión D. Felis Fernandez, D. Juan Pablo Barrero, y D. Ladislao Valera,  
cumplan con las disposiciones legales y que resultando un alcance de  
consideración contra el Depositario que la rinde D. Enrique Delgado, se  
dicha diligencia pende el acordar medios para su ingreso en arcas de  
propios.

También se dio cuenta de un escrito presentado a la Corporación  
por D. Ramón Flores Santos en solicitud de que se le conceda solar  
para hacer una casa al sitio denominado Milanera. El Ayun-  
tamiento en su vista acuerda: que siendo escaso el terreno que exis-  
te en dicho punto y buscando amparar al recurrente en su petición  
los individuos del municipio D. Antonio Garcia, D. Antonio Fernandez,  
y D. Teodoro Sobato, practicasen un reconocimiento sobre el terreno  
y de acuerdo con el interesado harían el señalamiento que conside-  
ren conveniente.

Así mismo por el Sr. Presidente se manifestó que necesi-  
tando reparos la calle conocida con el nombre de San Jure por hallar  
se su piso en considerable decaimiento, propusita al municipio en re-  
paración antes que lo hagan imposible las aguas del invierno. El Ayun-  
tamiento en su vista acuerda: que se lleve a efecto bajo la inspección  
del Sr. Alcalde facilitándose cuenta de gastos en su día para su  
examen y censura, y que encontrándose en iguales condiciones el terreno  
de camino denominado la Zarzalla se atienda también a su mejora  
para hacer fácil el tránsito a la villa de Puente de Cantón.

Y no teniendo otra cosa de que ocuparse se dio por terminado el acto  
que firman sus nros. de que certifica =

Manuel Lopez      Teodoro Sobato  
Ayudante      Apoderado por voto  
Antonio Ferrer      Santiago Masja  
Antonio Garcia      Antonio Masja

Sevilla a 14 de Mayo de 1840



N.º 163.533

ochocientos ochenta: Reunidos los señores que constituyen el Ayuntamiento de la  
 misma en el Salon de Terreno del mismo bajo la presidencia del Sr. Manuel Lopez  
 Amado Alcalde de ella por mi el Sr. y de orden de sus señores se dio cuenta a  
 lectura del acta anterior la que fue aprobada por unanimidad proscribiendose  
 a la celebracion de sesion ordinaria en la que se dio cuenta de un escrito que  
 presenta al municipio Don Rafael Marquez de Ledesma por el cual del que solicita  
 se le conceda un solar para edificar una casa de las especies de una pro  
 piedad al sitio del estabano. El Ayuntamiento en su virtud acordó:  
 que se acceda a la peticion del interesado y para el cumplimiento del  
 terreno se comisiona a los individuos del mismo que Don Pablo Casado  
 J. y Don Antonio Fernandez

No bincando otro asunto de que sepa que el dia por tener  
 nado el acto que forman sus señores de que sus señores

Manuel Lopez  
 Apolinario Parnaso  
 Antonio Jern  
 Federico Solato  
 Antonio Garcia  
 Manuel Alvarn

Acuerdo. En la Villa de Valencia del Centro a trece de Agosto de mil ochocientos  
 ochenta: Reunidos en sus Casas Consistoriales los señores que constituyen el Ayuntamiento  
 de la misma bajo la presidencia del Sr. Manuel Lopez Amado Alcalde de ella  
 por mi el Secretario y de orden de dichos señores se dio lectura al acta anterior la que  
 fue aprobada por unanimidad proscribiendose a la celebracion de sesion ordinaria en  
 la que se dio cuenta de la solicitud por el Sr. Secretario de que por el Sr. Jefe  
 de la Com. Militar en el expediente de la Calle de Luengo manifiesta  
 practica por escrito del Ayuntamiento de San de Citeba ultimo la que



fué examinada con la mayor atencion en como los documentos que se  
 tipican la encausa de ciento treinta y ocho pesos noventa y ocho cen-  
 tenos que representa, y hallandola conforme sus mds. dispusieron  
 prestarla su aprobacion mandando que se la apuntes suma se es-  
 pita la correspondiente libranza contra la H.ponitima de pago,  
 con cargo al capitulo sexto articulo setimo del presupuesto comunal a lo  
 que acompaue la mencionada cuenta y estipaciones de los accedidos y  
 de la Corporacion Municipal

Y no teniendo otra cosa de que ocuparse se dio por terminado  
 el acto que firman sus mds. de gozo el tno. confes=

Manuel Lopez      Federico Solarte      Pablo Cortázar  
 Amador      Apolinario Barrera  
 Gerardo Hernandez      Antonio Garcia  
 Antonio Fernand      Manuel Naranjo

Acuerdo En la villa de Valencia del Montano a cinco de Diciembre  
 de mil ochocientos ochenta, reunidos los Sres. que constituyen  
 y en el Ayuntamiento de la misma en su sala de sesiones  
 bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Lopez Amador  
 Alcalde Constitucional de la misma por mi el Secreta-  
 rio y de su orden se dio lectura al acta anterior la  
 que fue aprobada por unanimidad parandose a la  
 celebracion de sesion ordinaria en la que se dio cuenta  
 de los asuntos pendientes en la forma que se relaciona  
 Primeramente por el Sr. Alcalde se manifestó a la Ser. por  
 sion que consignado en el plan de aprovechamientos pa-  
 restales el ramoneo y limpia de la mitad de la dehesa  
 de Santa Maria de Juan los treros conocidos con los  
 nombres Yarnujoso, Cañadas, Cerro Secueta, San  
 Pedro, Chaparral, Lajares y Malaya Jorda en la dehesa de

se estaba en el caso de llevar a efecto dicha importante mejo-  
 ra que necesita el arbolado para mandarse el oportuno expedien-  
 te y solicitando la competente autorizacion del Sr. Gobernador  
 Civil de la Provincia. El Ayuntamiento en su vista acuerda:  
 que se lleve a efecto en todas sus partes la proposicion hecha  
 por el Sr. Presidente a quien se autoriza para practicar cuan-  
 to de diligencias se consideren necesarias hasta obtener la compe-  
 tente autorizacion tratandose dicho aprovechamiento por los  
 señores de la villa Felisforo Barrero y Felix Santana Amado,  
 y sugeriendose en dicha operacion por ser delicada ademas  
 de las condiciones facultativas que se determinen por la espe-  
 rioridad a la inspeccion de una comision del Municipio que  
 en su obra se determinara.

Y sin teniendo otra cosa de que ocuparse se dio por ter-  
 minado el acto que firman en mio. de que yo el Sr. certifico

Mmanuel Lopez Leodoro Lobato Felis Barrero

Amado

Leodoro Lobato

Felis Barrero

Apolinar Barrero

Antonio Garcia

Donato Aguado

Antonio Jern

Manuel Moreno

Acuerdo En la villa de Valencia del Ventoso a doce de Noviembre de mil  
 ochocientos ochenta, reunidos los tres, que constituyen el Ayuntamien-  
 to de la misma en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr.  
 D. Manuel Lopez Amado, Alcalde Constitucional de la misma  
 por mi el Secretario y de su orden se dio lectura al acta anterior  
 la que fue aprobada por unanimidad pasando a la celebracion de  
 sesion ordinaria en la que se dio cuenta de los asuntos pendientes  
 en la forma que se relaciona.

Primeramente se dio cuenta de la rendida por el depositario D. Felix  
 foro Barrero, referente a la obra hecha por acuerdo del Ayuntamien-  
 to de catorce de Noviembre ultimo en la calle denominada San  
 Jose que asciende a la cantidad de doscientos sesenta y ocho reales  
 noventa y ocho cent. la cual fue examinada por la Corporacion de te-  
 nidamente y encontrandola conforme la prestaron su apro-  
 bacion mandando que de la cantidad total a que la mis-

ma asciende se expida por el Sr. Presidente la correspondiente libranza, y para justificarla en debida forma se acompañe certificación del particular referente a dichas obras del citado día catorce de Septiembre y del presente.

También se manifestó a la Corporación la cuenta rendida por el citado Depositario D. Belisario Barrera de los gastos ocasionados en la conservación y reparación de las casas capitulares mandada hacer por acuerdo del Municipio de diez y siete de Octubre último la cual asciende a cincuenta y cuatro pesetas sesenta y cinco centimos, la que fue examinada y aprobada mandando expedir libranza con cargo al capítulo primero artículo tercero del presupuesto corriente y justificándose con certificación de los acuerdos.

También acordaron su med. que habiendo vencido el segundo trimestre de comunos y contingente provincial se giren a Badajoz por el Comenio de Bafra, y con destino a su abono la cantidad de seis mil cien pesetas abonándose el premio correspondiente para cuya construcción a dicha villa al Sr. Presidente.

Y no teniendo otra cosa de que ocuparse se dió por terminado el acto que firman su med. de que ya el Secretario certifica

Manuel Lopez

Teodoro Delato

Jabbe Garibajal

Jurado  
22

Santiago Araya

Antonio Garcia

Rosario Acosta

Juan Freix

Acta de la Sesión En el pueblo de Valencia del Ventoso a quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta, reunidos en su salon de sesiones los Señores que componen el Ayuntamiento e igual número de mayores contribuyentes, cuyos nombres quedan expresados al margen

N. 0. 163. 534



por el infrascripto Secretario, se dió cuenta de haberse formado y expuesto al público la relacion de los sujetos que se consideraron fallidos en sesion de seis de Diciembre del corriente, y de haberse publicado por termino de seis dias los edictos y pregones que previene la instruccion, segun resulta de estas diligencias de que se dió lectura íntegra, y resultando que no se ha producido reclamacion alguna que pueda ser motivo de deliberacion, el Sr. Alcalde escito á todos los asistentes á que expusiesen su opinion respecto de la procedencia de acordar fallidas, en la parte propuesta, las cuotas que se consideraran incobrables, y oido en voz al Sr. Concejal Sindico, sin que las demas señores usaran de la palabra, y habiendose convenido por todos los asistentes en que no procedan las cuotas fallidas de errores ó equivocaciones que afecten á la Junta repartidora, se acordó por unanimidad considerar como partidas fallidas las contenidas en la relacion formada por la secretaria, en la parte que de la misma resulta, y que previa audiencia de la citada Junta, se remitan las diligencias actuadas al Sr. Administrador económico de la Provincia, á los efectos del articulo quince de la instruccion de veinte de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete conforme se previene en el catorce de la misma.

En lo acordaron y firman en su día de que yo el secretario certifico—

Mmanuel Lopez	Teodoro Lobato	Antonio Amaya
Juan Ruiz	Antonio Garcia	José Carbajal
Telesforo Larrosa	Antonio Zapata	Lucas Victoria
Damaso Amaya	Vicente Lopez	Miguel

1838  
Secundo) En la villa de Valencia del Ventoso a veinte y dos  
de diciembre de mil ochocientos ochenta, reunidos los  
tres, que constituyen el Ayuntamiento de la misma  
en su sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde D. Manuel Lopez Amado por mi el Secretario  
y de su orden se dió lectura al acta anterior la que  
fue aprobada por unanimidad pasando a la cele-  
bracion de sesion ordinaria en la que se dió cuenta  
de los asuntos pendientes en la forma que se relacio-  
na.

Se dió cuenta a la Corporacion por el Sr. Presi-  
dente que estándose celebrando los exámenes en las dos  
escuelas de niños de ambos sexos que existen en esta  
localidad habia tenido ocasion de observar el es-  
tado altamente deplorable de algunos niños que con-  
curren a los expresados establecimientos y consideran-  
do como un estímulo para la enseñanza en vez  
de los premios si que se hagan acredores por su  
aplicacion y que el reglamento de Instrucción Pri-  
maria determina facilitara a dichos alumnos  
un vestido para que remedien en parte su triste  
estado fue pedida a los Profesores nota detallada  
de los que mas se hayan distinguido por su apli-  
cacion y sean acredores a dicha gracia han rati-  
ficado que en la escuela de niños son diez los que han  
merecido tan señalada distincion, y diez y ocho  
en la de niñas. Fue ajustado con el comerciante  
de esta villa Marcelo Murciano la tela necesaria  
al efecto se han considerado como indispensables  
ochenta y cinco varas de tela de la bulgarmenta  
conocida por coco a precio de cincuenta centimos  
de peseta, y veinte varas de tela tambien cono-  
cida por Pan pobre a razon de setenta y cinco  
centimos de peseta cada una cuya suma total  
asciende de ambas partidas a cincuenta y siete  
pesetas cincuenta centimos. El Ayuntamiento

vista la mocion hecha por su Presidente, conside-  
 rando que ella tiende a remediar una necesidad  
 en favor de una clase desgraciada que acaso si  
 carecieren de este pequeño recurso fuera suficiente  
 a que se les privara de la ilustracion que se le su-  
 ministran los establecimientos de instruccion y mas  
 que nada atender a socorrer la indigencia, estima  
 justa la proposicion mencionada y al efecto la Depo-  
 sitaria da propios por medio de la correspondiente  
 libranza suministrara la expuesta suma con car-  
 go al Capitulo de imprevisto del presupuesto cor-  
 riente y se justificaran cuentas por medio de certi-  
 ficacion del presente acuerdo y recibo del comer-  
 ciante que facilite los generos. Y no teniendo  
 otra cosa de que ocuparse se dio por terminada  
 el acto que firman sus mos. de que yo el secreta-  
 rio certifico-

Manuel Lopez

Teodoro Soloto Santiago Amaya

Emilia

José Carbajal

Juan Ruiz

Antonia Garcia

Salustiano Salgado

Antonio Ferrer

Acta. En la Villa de Valencia del Numero y Cuenta de diez de Diciembre de  
 Mil Ochocientos ochenta y Nueve los señores que constituyen el ayuntamiento  
 de la misma en un Capitulo ordinario con el fin de proceder a la celebra-  
 cion de un convenio de cesion y bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Lopez  
 el Sr. D. Manuel de la misma por dichos tres se mandó dar lectura  
 al acta anterior la que fue aprobada por unanimidad por ce-  
 derse sin serventura alguna a la celebracion de un con-  
 venio que se dio cuenta de los asuntos precedentes

Por el Sr. Presidente se manifestó la Corporacion





dia en las diligencias de rectificacion del alistamiento de mozo y para el presente cumplarse no pudo celebrarse sesion. Valiendo en del Venturo dos de Enero de mil ochocientos ochenta y uno.

yo po  
Manuel Lopez

Manuel Merino

Acuerdo

En la Villa de Valencia al Venturo a quince de Enero de mil ochocientos ochenta y uno: Reunidos los tres que constituyen el municipio de la misma en sus Casas Capitulares bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Lopez Amador Alcalde Constitucional de ella por mi el Sr. y de su orden se dio lectura al acta anterior la que fue aprobada por unanimidad para darse a la celebracion de sesion ordinaria en la que sus señores acordaron: que proxima la epoca en que debe procederse a la rectificacion del expediente al amillanamiento base para la demarcacion del impuesto territorial se creaba en el caso de anunciarse por edictos y pagones a fin de que los contribuyentes presenten relaciones de las alteraciones que haya sufrido los bienes por que constituyen a cuyo efecto y con el aviso por donde anuncio se remita otro exemplar al Sr. Gobernador de la provincia para su inscripcion en el Rolito Oficial. Y no teniendo otro asunto de que ocuparse cerró por terminarse el acto que firmaron sus señores de que yo el Sr. certifico.

Manuel Lopez

Teodoro Solato

Antonio Garriga

Juan Peris

Salustiano Delgado

Pablo Carbajal

Santiago Amaya

El Ayuntamiento Constitucional de esta



Villa

Beneficia: que en este dia no celebró leuon el municipio por no tener asunto alguno que tratar. Y para que obedier debidos efectos se pidió la presente en Valencia del Reino a venticinco de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Voy  
El Alcalde

Manuel Lopez

Alcalde

Manuel Herrera

Seco

Acuerdo En la Villa de Valencia del Reino a diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en sus Casas Capitulares los tres que constituyen el municipio de la misma (en sus Casas Capitulares) bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez, acordado con el fin de celebrar sesion ordinaria por ante el Secretario y de su orden se dio lectura al acta anterior la que fue aprobada por unanimidad procediendose a la celebracion de sesion ordinaria en la que se dio cuenta de la circular del Sr. Gobernador de la provincia fecha diez y nueve de Enero ultimo por virtud de la que el Sr. Ministro de la Gobernacion previene que segun lo dispuesto en los articulos quince y diez y ocho de la Instruccion de vintiseis de Abril de mil ochocientos setenta y cinco las juntas municipales de Beneficencia deben renovarse cada dos años la mitad de los individuos que las forman por medio de sorteo en la forma renovacion y en tal concepto se encontraba en la necesidad de haber a efecto dicha renovacion, mas como quiza que se conviciera con la dilacion y escrupulosidad posible en estos antecedentes obran en el Archivo municipal no haya sido posible encontrar antecedente alguno que diese a conocer la existencia de dicha junta, con el fin de que la poblacion no carezca de los importantes servicios a que los suenos eran mandados a prestar por su Beneficia condiccion de conformidad en justa obediencia a los mandatos de la Superioridad por una parte y por otra a que se atiende a un servicio de los mas importantes que se hallan confiados a la administracion acordada, que se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador que la renovacion por sorteo de la Junta de Beneficencia no puede tener lugar por esta via ni en otra forma por no haber



lo, y que para llenar este importante cargo el Municipio propone el estableci-  
 miento de ella que la constituyan como presidente el Sr. Alcalde, para Vicepresi-  
 dente el Sr. Don Manuel Fernando Ortega y para Vocales a Sr.  
 D. Juan José de Urquiza y Barrios, D. Gumán Corrales y Campos, D. Juan Pablo  
 Barrios y D. Luis Soria y Campos, Ortega les remiten esta certificación  
 de la presente acta al Sr. Gobernador de la provincia y lo esmerete otra  
 que formara por cabeza del libro de acuerdos de la misma. Y no teniendo  
 otro asunto de que ocuparse se dio por terminado el acto que formara de este  
 día de que yo el Secretario certifico

Teodoro Sobato

Manuel Lopez

Amado

Manuel Garbajal

Antonio Garcia

Sebastiano Velgado

Juan Ruiz

Santiago Amaya

Manuel Alvarez

Acuerdos En la villa de Valencia del Ventoso a seis de febrero de  
 mil ochocientos ochenta y uno reunidos en las Salas Capi-  
 tulares los Sres. Concejales de la misma que suscriben bajo  
 la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez Amado  
 fue leída y aprobada por unanimidad el acta del anterior  
 Por el Sr. Presidente se manifestó que ya llegado  
 el tiempo de proceder a la rectificación de las listas  
 definitivas tanto para las elecciones municipales como  
 para las de compromisarios para Senadores.

El Ayuntamiento de conformidad con lo propues-  
 to por el Sr. Presidente acordó por unanimidad que  
 se procediere desde luego a la formación de las referidas  
 listas que se expondran al pública dentro del plazo

legal, hauiéndose las modificaciones que establece la ley  
y hoyendo las reclamaciones que se deducan. Asi lo  
acordaron mandaron y firmaron dichos Sres de que  
yo el Secretario certifico =

Manuel Lopez

Estuado

Antonio Garcia

Teodoro Sobato

Salustiano Delgado

Juan Pmi

Santiago Muga

Manuel Moya

José Carbajal

Acuerdos En la villa de Valencia del Ventoso a trece de fe-  
brero de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en  
las salas capitulares los Sres del Ayuntamiento que sus-  
criben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez  
Amado, por mi el secretario y de su orden se procedió a  
la lectura del acta anterior, la que fue aprobada por una  
minoridad en la que por el Sr. Presidente se manifestó  
a la Corporacion que segun lo dispuesto en el articulo  
ciento treinta y uno y siguientes de ley municipal vigente y  
a la circular del Sr. Gobernador de la Provincia inserta en el  
Boletín de la misma correspondiente al mes de Enero último  
se estaba en el caso de proceder a la formacion del presupuesto  
ordinario de gastos e ingresos para el año económico inme-  
diato de mil ochocientos ochenta y uno al ochenta y dos y  
al efecto debiera procederse a su confeccion por una comision  
de su seno. El Ayuntamiento en su vista acuerda que  
para que tenga efecto la propuesta por el Sr. Presidente a  
fin de que antes del quince de Marzo oren en la superiorsi-  
dad para su aprobacion los presupuestos ordinarios se  
nombró para que lleben a efecto el proyecto de presump-  
to que en su día presente a la aprobacion del Ayuntamien-  
to y asamblea a los Concejales D. Antonio Garcia Pmi  
y D. Juan Pmi Dominguez en union del Sr. Presiden-  
te y el presente Secretario

Tambien se dio cuenta por el Sr. Alcalde de  
que el Sindico del Municipio D. Antonio Garcia habia  
satisfecho a la Colecturia Eclesiastica por la funion

17

de Iglesia de San Blas consistente en víperas, proce-  
sion y misa cantada veinte y seis pesetas cincuenta centí-  
mos, otras veinte y cinco al predicador D. Felis Hidalgo  
i' igual suma por los diferentes referidos que como ma-  
yordomo de dicho Santo tiene en costumbre dar al año que  
todo hace la cantidad de setenta y seis pesetas cincuenta cen-  
tímos cuya suma debia reintegrarse. El Ayuntamiento  
en su vista acuerda que siendo justo se abone al referido  
hacienda la suma a que la presente mocion se refiere se pro-  
ceda desde luego a su abono por la depositaria de propios  
con cargo al Capitulo primero articulo octavo del presen-  
te ordinario a cuyo efecto se expida la correspondien-  
te libranza a la que acompañe certificación de este parti-  
cular

Además se dio cuenta de una instancia que presenta a la  
Corporacion Antonio Riveco Corta vecino de esta Villa en la que solicita  
se le conceda para edificar una casa la fincama que de el sitio de la  
Fuente Nueva linda con los cercados de D. Apolinario Ramos y D. Juan  
Navarro. El Ayuntamiento en su vista acuerda concederle el terreno  
solicitado de que puede disponer, quedando a cargo del interesado entenderse  
con dichos propietarios en cuanto a los derechos que a los mismos  
correspondan los que sean respetados por el concesionario; nombran-  
do para la inspeccion de dicha obra a los Concejales D. Pablo Bar-  
bafal y D. Antonio Garcia Ruiz facultandolos del presente  
acuerdo la correspondiente certificación al citado Riveco si esta pudiese

Unos terminando otro asunto de que ocupase se dio el acto por

J. Manuel Lopez. Teodoro Solato. Pablo Carbojal

Antonio Garcia

Salustiano Delgado

Juan Ruiz

Porantificados

Santiago Amaya

Acordado en la villa de Valencia del Ventoso a veinte de febrero  
de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en las salas

capitulares los Sres. del Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez Amado fue leída y aprobada el acta anterior.

El Sr. Presidente manifestó que hallándose próximo el período de las elecciones Municipales era llegado el momento de hacer la división del distrito municipal en los oportunos Colegios para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo treinta y seis de la ley vigente.

El Ayuntamiento haciéndose cargo de lo propuesto y al propio tiempo consultando la comodidad de los electores acordó por unanimidad conformar la división en Colegios establecida para las elecciones anteriores siendo sus denominaciones; Colegio de las Casas Consistoriales, al que se suscribirán los electores correspondientes a las calles Piedad, Lengua chica, Ricuada, Cantone, San Jose, Milanero, Nueva, Arroyo, Muela y Plaza, Estudiantes, Altorano, Callejas, Encina, Monjas e Iglesia, y al segundo que se denominará Colegio del Real Pósito los electores domiciliados en las calles siguientes: Calle Lengua Altoro, Praille, Atalaya, Chorriza, Arrabak Grande, Camiro <sup>y Arroyo</sup> ~~Martines~~, Chicharrones. Acordaron así misma los Sres. Concejales autorizar al Sr. Alcalde para que en union al secretario tramite el oportuno expediente con arreglo a la ley, y ordene cuanto sea necesario para llevar a efecto las operaciones electorales.

Asi mismo se dio cuenta de la vendida por el Mayordomo de Nuestra Sra. del Valle D. Rosario Amado y Garcia correspondientes a los años de mil ochocientos setenta y nueve y ochenta de la cual resulta una existencia de doscientos quince reales consistentes en cinco fanegas y nueve celemines de trigo y ocho reales en metalico la cual examinada con detencion fue aprobada por el Municipio mandando que de este particular se facilite al interesado la oportuna certificación si la pidiere. En la necesidad de proceder al nombramiento de Mayordomo que se encargue en lo sucesivo de la administracion del Santuario sus ind. atendidas las condiciones de honradez moralidad y reli-

15  
grosidad que adornan en D. Prospero Amado y Jauría le  
nombran para el desempeño de dicho cargo a quien se le en-  
treguen bajo el correspondiente inventario cuantas obgetas  
sean pertenecientes al Santuario.

Tambien acuerdan en sus. que con el fin de evitar  
agremios y en cumplimiento de la circular del Sr. Jefe econó-  
mico fecha ocho del corriente por virtud de la cual se concede  
quinze dias de término para satisfacer los descubiertos que  
este pueblo tiene con la Hacienda pública se giran por el Go-  
bierno de Trápa y en favor del Agente en Badajoz D. Antonio  
Lerra y Mercado la cantidad de seis mil pesetas en las cua-  
les abonará no solo dichos descubiertos sino los correspon-  
dientes al tercer trimestre por el Contingente Provincial pa-  
ra cuya condonacion se comisiona al Sr. Alcalde Presidente  
a quien se abone el premio del giro y gastos de viaje.

Tambien se dio cuenta de una solicitud que la Corpo-  
racion eleva al vecino de esta villa Felipe Dominguez Salva-  
tierra en la que solicita que un solar sito en la calle de las  
Monjas contigua al corral de la casa que posee la viuda de  
Felipe Dominguez y que a petición de D. Vicente Larguero ha sido  
concedido al mismo para edificar una casa quede en suspenso  
el mencionado acuerdo por ser dicho terreno de propiedad del  
solicitante. El Ayuntamiento acuerda que para justificar en  
forma debida la propiedad que el Salvatierra dice tener sobre  
dicho terreno se le conceda de término quince dias, pasados los  
cuales si no lo verifica queda firme y subsistente la concesion  
hecha en favor del estado Larguero.

Tambien se dio cuenta de una solicitud por virtud  
de la que el vecino de esta villa Quintín Sayago Dominguez  
pretende del Municipio se le conceda para edificar una casa  
un trozo de terreno en el egido al sitio de los hornos. El Ayun-  
tamiento en su vista acuerda que habiendo concedido hace algun  
tiempo en el expresado terreno a otros particulares sin que hayan  
edificado como se proponia casa sobre el mismo apesar del tiempo  
transcurrido no consiguiéndose con tal motivo el obgeto a que  
se propone la Corporacion que es el de dar albergue a los pobres  
necesitados se entienda desde este dia por caducadas dichas con-  
cesiones, permitiéndose la edificacion que solicita Quintín Say-  
go siempre que lo verifique en el improrrogable término  
de tres meses, entendiéndose que si no la verifica caduca

la expresada concesion que se le hace, y para la señalacion del terreno nombran sus medos a los individuos del Muni'cipio D. Antonio Garcia Ruiz y D. Pablo Carbajal.

Asi mismo se dio cuenta de otra solicitud presentada por Rosario Diaz Fernandez haciendo igual peticion la que le fue concedida por el mismo Muni'cipio con las mismas condiciones que el anterior, y nombrando la misma comision para su señalamiento.

Se dio cuenta de otra solicitud que eleva el vecino de esta villa Hldefonso Bravo por virtud de la que pretende se le conceda una pequena rinconada que existe a las espaldas de su casa calle del Carrero y contigua a la casa carniceria propiedad del Muni'cipio. El Ayuntamiento en su vista atendida la escasa importancia del terreno y la necesidad de que desaparezca un estio que no sirve mas que para depositos de immundicias que mas que nada perjudica la salud publica acuerda acceder a la expresada peticion con la condicion de llevarla a efecto antes del termino de tres meses, y bajo la inspeccion de la comision del Muni'cipio anteriormente mencionada.

Tambien se dio cuenta de otra solicitud presentada por Marcos Diaz Marin pidiendo terreno para edificar una casa al estio de los hornos. El Ayuntamiento en su vista acuerda se le conceda con las mismas condiciones que a los anteriores y bajo la misma inspeccion del Muni'cipio.

Y no teniendo otra cosa de que ocuparse se dio por terminada el acta que firman sus medos que certifico.

Manuel Lopez

Teodoro Solano Pablo Carbajal

Almudo

Antonio Garcia

Salustiano Delgado

Rosario Aranda

Juan Ruiz

Antonio Amaya

Acuerda

En la Villa de Valencia de los Ventos a Quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno. Recorridos los libros del Ayuntamiento que al final de cada libro en el folio de sesiones del mencionado bajo la presidencia del Sr. Alcalde

N. 0.186.596



El Manuel de Ayuntamiento por mi el tpo y de orden de sus mds se dio cuenta y lectura del acta anterior la que fue aprobada por unanimidad y procediendo sin tardar las manos a la celebracion de sesion ordinaria en la que el Sr. Presidente presinto a la Corporacion el proyecto de presupuesto de Gastos e Ingresos para el ejercicio como unico de mil doscientos cincuenta y uno a ochenta y tres a fin de que se disculera y votara por articulos y Capitulo segun dispone la Ley municipal segun cuyos trabajos habrian sido practicados por la Comision nombrada por el Municipio en virtud del acuerdo y enterados sus mds detenidamente acordaron por su orden lo siguiente

Municipio de Gastos

Capitulo primero = Gastos del Ayuntamiento = Discutido con la mayor dilacion articulo por articulo etc. Capitulo en todas las partidas consignadas en sus relaciones respectivas dispusieron sus mds prestarle su aprobacion por la cantidad de ocho mil doscientos cincuenta y ocho pesetas que representa

Capitulo segundo = Policia de seguridad = Al mismo examen y discusion tuvo lugar sobre los articulos epigrafiados en este Capitulo acordandose se apruebe como tal por mil seiscientos veintidos pesetas que el mismo figura = Capitulo cuarto = Instruccion publica = Discutido como los anteriores por articulos se acordo figurara por la cantidad de tres mil ochocientas cinco pesetas y cincuenta centimos que se consignaron = Capitulo quinto = Beneficencia municipal = Sujeto a discusion el presente Capitulo fue aprobado por el Ayuntamiento en la cantidad de seiscientos cincuenta pesetas = Capitulo sexto = Obras publicas = Discutido etc. Capitulo por la Corporacion fue aprobado en mil doscientas cincuenta pesetas = Capitulo setimo = Correccion publica = Este capitulo que representa los gastos a que debe contribuir el pueblo para la manutencion de presos pobres en la Carcel del Partido fue aprobado en seiscientos cincuenta y ocho pesetas ocho centimos = Capitulo nueve = Gastos de justicia y de credito legal = Discutido articulo por articulo se convino y aprobó



387  
por la cantidad de siete mil seiscientas treinta y siete pesetas treinta y  
seis céntimos =

Con lo cual resulta aprobados todos los gastos obligatorios  
voluntarios e imprevisos en la cantidad de treinta y cinco mil ochenta  
pesetas suena y ocho céntimos

Resulta por adición

Capítulo doce = Liquidación de presupuestos anteriores = Este capítulo  
también fue por artículos discutido aprobándose en la cantidad de  
tres mil trescientas veinte pesetas cincuenta y cuatro céntimos

Por manera que todos los gastos del presupuesto ordinario para el año  
inmediato de mil ochocientos ochenta y uno á ochenta y dos ascienden  
á treinta y ocho mil cuatrocientos una peseta doce céntimos.

Presupuesto de Ingresos.

Capítulo primero = Propios y comunes = Discutidos los artículos  
epigráficos en este capítulo se acordó fijar de producto total diez  
y nueve mil pesetas

Capítulo segundo = Montes = Este capítulo fue aprobado en la  
cantidad de tres mil pesetas

Capítulo tercero = Impuestos especiales establecidos sobre determina-  
dos servicios = Fue aprobado por la cantidad de quinientas pesetas.

Sumado por lo tanto el ingreso ordinario ascende á mil quinientas  
pesetas.

Capítulo octavo = Resulta de años anteriores por adición =  
Se aprobó este capítulo en la cantidad de siete mil pesetas

Por manera que todos los ingresos ordinarios ascienden á quinientas  
mil quinientas pesetas

Resumen

Ascienden los gastos obligatorios y adicionales treinta y ocho mil cuatro-  
cientos una peseta doce céntimos y los ingresos á quinientas mil quinientas  
pesetas resulta un déficit en el presupuesto municipal y para cubrir con re-  
cursos legales de ocho mil novecientas una peseta doce céntimos que se cubren  
en la forma siguiente =



Capítulo doce = Recursos legales para cubrir el déficit = Por el cuatro por ciento sobre Ventas y ocho por ciento sobre la Industrial ~~de~~ mil novecientos sesenta y ocho pesetas = Artículo cuarto. El recargo que ha Instrucción permite en los artículos sujetos al impuesto de consumo y que se calculan en dos mil cuatrocientas veintidós pesetas dos céntimos y cinco por recargo del diez por ciento sobre las cédulas personales cuyas pólizas componen en totalidad el déficit mencionado ocho mil novecientos una peseta doce céntimos que unidas a los ingresos ordinarios hacienda de Mil novecientos y ocho mil cuatrocientas una peseta doce céntimos que es igual al que aparece como gastos.

Y puesto que en dicho proyecto aparece ya consignada la censura favorable del Síndico se aprueba en totalidad y para que sirva de propuesta a la fijación definitiva de la Junta municipal que se convocará en consecuencia con lo dispuesto en la Ley municipal exponerse al público por espacio de quince días durante los cuales se admitan cuantas reclamaciones sean conducentes.

No teniendo otra cosa de que ocuparse se dio por terminado el acto que firmaron sus señores de que yo el Sr. certifico = Pablo Carbajal

Manuel Lopez  
 Manuel Lopez  
 Juan Peris  
 Teodoro Salas  
 Santiago Mayo  
 Antonio Garcia

Honorable / En la villa de Valencia del Ventoso a seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en su sala de sesiones los señores que componen el Ayuntamiento a igual número de mayores

contribuyentes, cuyos nombres quedan expresados al margen, por  
 el infrascripto Secretario se dio cuenta de haberse formado y espues-  
 to al público la relacion de los sujetos que se consideraron falli-  
 dos en sesion de veinte y cuatro de Noviembre último y de haber  
 se publicado por término de sus dias los edictos y pregones que  
 previene la instruccion, segun resulta de estas diligencias de que  
 se dio lectura íntegra, y resultando que no se ha producido re-  
 clamacion alguna que pueda ser motivo de deliberacion, el Sr. Al-  
 calde excitó a todos los asistentes a que espusiesen su opinion res-  
 pecto de la Precedencia de acordar fallidas, en la parte propuesta, las  
 cuotas que se consideran incobrables, y vido en voz al Sr. Concejal  
 Sindico, sin que los demas Señores usasen de la palabra, y habien-  
 dose convenido por todos los asistentes en que no procedan las ins-  
 tas fallidas de errores o equivocaciones que afecten a la junta re-  
 partidora, se acordó por unanimidad considerar como fallidas las  
 contenidas en la relacion formada por la Secretaria, en la parte  
 que de la misma resulta, y que previa audiencia de la citada  
 junta, se remitan se remitan las diligencias actuadas al  
 Sr. Administrador economico de la provincia, a los efectos  
 del artículo quince de la Instruccion de veinte de Diciembre  
 de mil ochocientos cuarenta y siete, conforme se previene en  
 el catorce de la misma. Asi lo acordaron y firmaron sus  
 señores, de que ya el secretario certifico =

Manuel Lopez      Federico Sobrto      Pablo Carbajal  
 Amado      Santiago Mayo  
 Juan Ruiz      Antonio Garcia  
 Manuel Alvarez

Acuerdo.  
 mmm

En la Villa de Valencia del Venturo a veintuno de Marzo de mil ochocientos  
 ochenta y uno: reunidos en las Salas Capitulares los Sres. que componen el Ayunta-  
 miento de la misma con asistencia de los asazados en triple numero los cuales  
 fueron divididos por clases sorteados en forma segun previene la circular men-  
 ta en el Boletín Oficial de la provincia numero trescientos trece correspondiente  
 al dia once de Marzo del presente año siendo la hora de las diez de la mañana a  
 y ocupando la Presidencia el Sr. Alcalde D. Manuel Lopez Amado se  
 declaró constituida la Junta en sesion publica extraordinaria para

lo cual estaban convocados en forma legal, y al efecto el Sr. Presidente dispuso se diese cuenta del impuesto de encabramiento de consumos celebrado con la Hacienda pública para el próximo año económico: verificada así se dio lectura por mi el Secretario á los datos peditos resultando de ellos que el consumo por consumos asciende a Diez mil quinientas e sesenta y cinco pesetas cincuenta y dos centimos y por el ramo de sal Diez mil novecientas treinta y cuatro pesetas y setenta y dos cmos. Para recargos municipales Diez mil trescientas y cincuenta y una pesetas cincuenta y seis cmos que con cuatrosientas treinta y cuatro pesetas e sesenta cmos hacen la total de Veintiseis mil doscientas noventa y seis pesetas con veinte centimos.

Se dio asimismo lectura á los Capítulos veintidos y treinta de la Instrucción de Veinticuatro de Julio de mil ochocientos sesenta y seis y en estos que hace referencia al impuesto y con especialidad la mencionada anteriormente acordaron por unanimidad por los Sres. Asociados y Concejales que se proceda desde luego á determinar los medios por los que ha de hacerse efectivo el impuesto de encabramiento sobre lo cual se abrió amplia y detenida discusión en la que tomaron parte varios Sres. concurren-tes q. Declarado el punto suficientemente discutido se anunció por el Sr. Presidente que se procedía á votar la adopción de medios para hacer efectivo el encabramiento por consumos, cereales y sal para el próximo año económico y la Junta acordó por unanimidad

- 1.<sup>o</sup> Que no siendo posible en esta Villa por circunstancias especiales de la localidad la administración municipal en los encabramientos parciales y o gramales se adopte el arriendo á venta libre de las especies de pescados de mar faveo duro y blando carnes de hebra, carnes frescas y saladas de cerdo, cereales y sal.
- 2.<sup>o</sup> Acordaron asimismo que toda vez que esta población se halle comprendida en el artículo ciento treinta de la Instrucción y puesto que los derechos consiguientes no podían fácilmente recaudarse á la venta libre se arriende á la exclusiva las especies de aceites de comer y arder, aguardientes, y licores, vino y en mayor, haciendo constar que para adoptar este arriendo se hallan representados entre los asociados los cochinos fabricantes y todos los industriales que al presente ó mayor trafiquen con las mencionadas especies.
- 3.<sup>o</sup> Acordaron asimismo que para solicitar el expresado privilegio se dirija

instancia a la Exma. Diputacion provincial en la forma que prescribe el articulo  
ciento treinta y dos de la ya citada Instruccion.

4.<sup>a</sup> De igual manera acordaron que las subastas para el arrendamiento de las ca-  
taduz especies tenga lugar en la forma que previene la circular ya citada de  
veinticinco de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho en los dias doce, veinte  
proximo la primera, y caso necesario el veinte tres la segunda, y el cuatro de  
Mayo la tercera con arreglo a la circular tambien citada de veintidós de  
Marzo del referido año.

5.<sup>a</sup> Del mismo modo acordaron autorizar al Ayuntamiento para que formule con  
arreglo a instruccion el oportuno pliego de condiciones y al Sr. Alcalde para que  
tramite el oportuno expediente, dando cuenta de este acuerdo a la administra-  
cion economica de la provincia a los efectos del articulo ciento ochenta y nueve  
de la Instruccion. No teniendo otro asunto de que tratar se dio por terminado

el acto firmando con los Sr. Concejales los asociados presentes de todo lo que yo  
el Sr. certifico -

Teodoro Solís Pablo Garbajal  
Manuel Lopez Juan Ruiz Apolinario Barrera  
Santiago Antonio Ferrer Porasio Aguado  
Imayo Felix Hernandez Jose Gallardo  
Ciriaco Perez Cipriano Gallardo  
de Guzman Tujillo Nicolas Merino Morcuo Provado  
Joaquin Fernandez Barrero Manuel Lopez Telesforo Barrero Juan Ruiz  
Luis Barrera Juan Ruiz y Dominguez  
Federico Hernandez Santiago Gallardo Liborio Ariza  
Jose Barrera Juan Ruiz Santa Valdes  
Ponciano Lopez Manuel Ariza

Actas En la villa de Valminia del Ventoso a veintiocho

de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en las salas capitulares los tres del Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez Amado fue leida y aprobada por unanimidad el acta de la sesion anterior. El Sr. Presidente manifestó que en el Boletín oficial numero trescientos diez y ocho se inserta una circular del Sr. Jefe Económico de la Provincia por la que se manda proceder la renovacion de la mitad de la junta pericial cuyo documento fue leído por mi el Secretario. Tambien se dió lectura al Real decreto de veintitres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, y reales órdenes de diez de febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve, y esterados los tres. Concejales se procedió a verificar la división de los contribuyentes en tres categorías segun la Real orden de treinta de Junio de mil ochocientos sesenta y tres teniendo lugar la eleccion y propuesta en la forma siguiente:

Número de concejales que corresponde a este Pueblo segun la ley — 11.

Peritos repartidores que debe haber —  $\left\{ \begin{array}{l} \text{Vecinos} - 8 \\ \text{Forasteros} - 3 \end{array} \right.$

Total — 11.

	Peritos	Suplentes	Total
Corresponde nombrar al Ayuntamiento —	5	2	7
"    "    a la administración	6	3	9
<u>Total</u>	<u>11</u>	<u>5</u>	<u>16</u>
Debe renovarse la mitad o' sea	6	3	9
Corresponde nombrar al Ayuntamiento	3	1	4
"    "    a la administración económica	3	2	5
<u>Total</u>	<u>6</u>	<u>3</u>	<u>9</u>

Este Ayuntamiento en uso de sus facultades ha nombrado a los individuos siguientes —

	Para peritos	Cuotas de contribucion q' pagan
Vecinos	Diego de los Rios Hidalgo Barnero	353, ..
	Andres Hidalgo Linero	30, 45
Forastero	Francisco Rubio	3, 11
<u>Suplentes</u>		
	Juan de Mata Muñoz	81, 96

Propuesta en terna para los nombramientos por la administración

<u>Primera terna</u>		
	Para peritos	
Vecinos	Enocente Barnero	432, 43
	Juan Hidalgo	33, 89
Forastero	José Barrallos Zapata	24, 93
	Damaso Medina	17, 47
	Prostan Campin	6, 23

Suplentes

vecinos	{	Juan Barraza Acuña	760, 29
		Antonio Savarín Santana	117, 82
porasteros	{	Don. Sr. Conde de la Puebla del Maestre	4372, 55
		Manuel Carical	1, 50

Segunda Terna

Para peritos

vecinos	{	Don Felix Hernandez Barrois	696, 23
		Teodoro Hernandez	226, 55
		Nasael Guirano	3, 08
porasteros	{	Don Pedro German	90, 82
		Don Rodrigo Arjona	59, 89

Suplentes

vecino	{	Guzenío Rojas	21, 73
		Enrique Delgado	29, 78
porasteros	{	Don Bernabe Santana	52, 89
		Sequitel Santana	21, 96

Tercera Terna

Para peritos

vecinos	{	Juan Dominguez Voro	24, 82
		Juan Salguero	7, 47
		Juan Jose Lopez	12, 47
porasteros	{	Manuel Pajarito	17, 47
		Manacio Velaz	4, 99

Suplentes

vecinos	{	Seandido Muiñ	22, 57
		Amiceto Delgado	16, 87
porasteros	{	Justo Chamarro	6, 23
		Jose Armijo	4, 99

Con lo cual el Ayuntamiento dio por terminado este trabajo mandando que de esta acta se deduciera la oportuna copia certificada que se remitiría al Sr. Jefe de la Administración económica de la Provincia en cumplimiento de lo mandado. Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión firmando dichos Sres. de que certifico=

Manuel Lopez Teodoro Solgado,  
Amado Santiago Mayo

Pablo Carbajal

Antonio Garcia

Juan Priu

Salustiano Delgado

Manuel Morán

Acta En la villa de Valencia del Puerto a veinte y siete de



Miércoles de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en las Salas Capitulares los Sres. del Ayuntamiento que suscriben, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez Armado, por mi el Secretario y de su orden se procedió a la lectura del acta anterior la que fue aprobada por unanimidad en la que por el Sr. Presidente se manifestó: que llegada la época en que la Junta provincial de esta población debe ocuparse de confeccionar el expediente al amparo de la regencia pública se acaba en el caso de nombrar una comision que parceda a contra la ganaderia de los contribuyentes de esta Villa. El Ayuntamiento en su vista acuerda por los individuos de su seno a Teodoro Sobato y a Juan Luis Veri para que dicha operacion la queren por este sobapo se les de la cantidad asignada en el presupuesto municipal vigente y que se acuerda este asenso con certificacion del panteon cuando que se solicita a la Urbana que se le pida por el Sr. Alcalde. Este lo acuerdan y firmen en sus nombres de que yo el Sr. secretario

Manuel Lopez Armado

Santiago Ambrós

José Carbajal

Teodoro Sobato

Juan Luis Veri

Sebastiano Delgado

Manuel Moreno

Acta En la villa de Valencia del Ventoso a tres de Abril de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en las Salas Capitulares los Sres. del Ayuntamiento que suscriben bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez Armado, por mi el Secretario y de su orden se procedió a la lectura del acta anterior la que fue aprobada por unanimidad procediéndose a la celebracion de sesion ordinaria en la que se dió cuenta de



los asuntos siguientes —  
Primeramente se dio cuenta a la Corporacion de un escrito pre-  
sentado a la misma por D. Emilio Amado por virtud del  
que solicita desaparera de la Plaza del Altozano una erve  
de manjasteria que existe en ella por no reportar beneficio  
alguna su conservacion y perjudicar en las noches oscuras  
al vecindario desde cuyo muro puede ocasionarse perjuicios  
a los mismos. El Ayuntamiento en su vista acuerda que el  
establecimiento de dicha erve debe obedecer algun hecho históri-  
co, raxon por la que y desconociendo su origen no lo creen con-  
veniente su desaparicion; mas como quiera que por otra  
parte se este en el caso de evitar al vecindario los perjuicios  
que se denuncian puede el solicitante D. Emilio Amado mu-  
dar el sitio de la espesada erve con las condiciones que  
el municipio se le señale y colocarla en la pared de la casa  
del solicitante, cuyos gastos serán todos de su cuenta.

Por el Sr. Presidente se mani'festo a la Corpora-  
cion que el dueño de la casa Cuartel que en la actuali-  
dad ocupa el puesto de la guardia civil y cuyo arrenda-  
miento termina en fin de junio del presente año habia  
manifiestado diferentes veces la necesidad de disponer pa-  
ra otros usos del mencionado local. Fue con el fin de  
que la poblacion no careca de dicha fuerza que consi-  
dera necesaria para la conservacion del orden público  
persecucion de mal hechoros, y proteccion de la propiedad  
particular habia gestionado para buscar otro local con  
las condiciones necesarias y al efecto de diferentes confe-  
rencias que ha tenido con el vecino y propietario en  
esta villa D. Luis Lima y Campos este Sr. se ha pro-  
tado gustoso acceder en arriendo con el objeto mencio-  
nada una casa de su pertenencia en esta poblacion y en  
calle de la Iglesia con la que hace frente y donde tie-  
ne su entrada que linda por la derecha entrando  
con otra de los herederos de D. Antonio Argona, por la  
izquierda Altozano de la Iglesia y por las traseras  
con la ya citada casa de los herederos de D. Antonio Argona

Llamado al efecto por el Municipio el citado D. Luis  
Lima y Campos convino con el mismo en que el  
contrato de arrendamiento tuviera lugar bajo las con-  
diciones siguientes —  
1ª — Fue el arrendamiento de la casa anteriormente des-



lindada se hace por seis años que imperarán a' correr y contar en primera de Octubre del presente año y terminan en treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.

2.<sup>a</sup> Que por el arriendo expresado el Municipio se obliga abonar con los fondos de sus propios la cantidad de trescientas pesetas anuales cuyo pago tendrá lugar al vencimiento de cada uno de los años.

3.<sup>a</sup> Si por falta de pago en cualquiera de los años estipulados el dueño de la finca quisiere tener por rescindido el contrato queda autorizado para disponer de ella sin perjuicio de reclamar ante los tribunales de justicia la cantidad o cantidades que se le adeude.

4.<sup>a</sup> Notándose en la finca algunos defectos que necesitan su inmediata reparacion el D. Luis Lima como dueño de ella se compromete a' hacer por su cuenta y antes de que el Municipio entre en posesion de ella como arrendatario las obras que reclamen las puertas que en la actualidad existen y componer el pavimento del piso bajo.

5.<sup>a</sup> El Ayuntamiento mediante a' que el arriendo tiene por objeto la instalacion en el mismo del fructo de la guardia civil para' por su cuenta y sin derecho a' indemnizacion las obras que se consideran necesarias para que dicha fuerza viva con la comodidad posible, las cuales a' la terminacion del contrato quedan en beneficio de la finca sin que el dueño de ella pueda obligar al Municipio a' que por su cuenta desbruya las abitaciones que haya edificadas con el objeto anteriormente indicado.

Bajo muyas condiciones se llevaron a' efecto el expresado contrato de arriendo que fué aceptado por ambas partes obligandose a su cumplimiento el D. Luis Lima con sus bienes propios y el Ayuntamiento con los que administrara y en verificandose quisieren ser obligados a su exacto cumplimiento por los tribunales de justicia.

Con lo cual se dió por terminada el acto que firman con el D. Luis Lima los Sres. del Ayuntamiento de que yo el Secretario certifico

Manuel Lopez Amado

Teodoro Lobato

Antonio Garcia

Pablo Carbojal

Salustiano Delgado

Juan Pizar

Santiago Amayo

José Villaverde

Luis de L...

Manuel Morán

Acuerdos En la villa de Valencia del Ventoso a diez de Abril de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en las Salas Capitulares los Sres. del Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez Amado, por mi el Secretario y de su orden se procedió a la lectura del acta anterior la que fue aprobada por unanimidad procediéndose a la celebracion de sesion ordinaria en la que por el Sr. Presidente se manifestó que es llegada la epoca de formar el expediente para el aprovechamiento de la rastrogera y agostadero de la dehesa boyal de Santa Maria en los Arroyos que se encuentran sembrados y de barbechos con objeto de atender con su producto al sostenimiento de las cargas del presupuesto municipal. El Ayuntamiento en su vista acuerda que se proceda inmediatamente por el Sr. Alcalde a formar el oportuno pliego de condiciones economicas administrativas para lo cual se le autoriza como para la tramitacion del expediente tasándose el aprovechamiento objeto de este particular por los Peritos Celestino Barroso y Felix Santana con todos los demas tramites hasta la suelta del aprovechamiento referido la que se anunciará por todos los medios posibles para la concurrencia de licitadores.

Y no teniendo otra cosa de que tratar se dió por terminada el acto que firman sus mds. de que certifico

Manuel Lopez Amado

Teodoro Lobato

Pablo Carbojal

Antonio, Juan

Juan Pizar

Salustiano Delgado

José Villaverde

Manuel Morán

Actas En la villa de Valencia del Ventoso a diez y siete de

Abril de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en las Salas Capitulares los Sres. del Ayuntamiento que suscriben bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez Amado, por mi el Secretario y de su orden se procedió a la lectura del acta anterior la que fue aprobada por unanimidad procediéndose a la celebracion de sesion ordinaria en la que por el Sr. Presidente se manifesto: que por diferentes ganaderos de esta villa se han dado varias quejas de que el vecino Jeronimo Alvarez y Rufino Reyes y otros varios al construir paredes en las fincas de su pertenencia al sitio de la Selada en este término municipal e inmediato a la Ribera de Ardilla abriendo a efecto dicha operacion tomando algun terreno que no constituya parte de sus fincas y privando con ello de las márgenes de aprovechamiento comun que constituye la mencionada ribera y en tal concepto no solo se les priva del disfrute de los pastos que el mismo produce, si no que en épocas de abundancia de aguas se les <sup>entorpecen</sup> ~~priva~~ el paso con sus ganaderias, por lo que lo hacia presente a la Corporacion para que <sup>estuviese</sup> ~~considera~~ lo que crea mas acertado. El Ayuntamiento en su vista acuerda: que con citacion de los dueños de los terrenos a que el hecho se refiere, procedan los peritos de la villa, Teodoro Barrero y Felis Santana Amado a practicar la oportuna diligencia de destino, formándose para ello el correspondiente expediente, para lo que proceda en justicia y en el que declararan los expresados peritos el resultado de la diligencia que se le encomienda. Y no teniendo otra cosa de que ocuparse se dio por terminado el acto que firman su med. de que certifico =

Manuel Lopez. Teodoro Sobato Pablo Garbajal  
 Juan Ruiz  
 Antonio Fern. Salustiano Delgado  
 Antonio Garcia

Acuerdos En la villa de Valencia del Ventoso a veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en las Salas Capitulares los Sres. del Ayuntamiento que suscriben, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez Amado, por mi el Secretario y de su orden se procedió a la lectura del acta anterior la que fue aprobada por unanimidad, procediéndose a

la celebracion de sesion ordinaria en la que por el Sr. Presidente se manifestó: que segun el Real Decreto fecha diez y seis del actual y en cumplimiento a lo que dispone el artículo cuarenta y cuatro y siguientes de la ley municipal, S. M. el Rey (P. D. G.) se ha servido señalar los dias uno, dos, tres y cuatro para la Eleccion ordinaria y renovacion bienal de la mitad de los Ayuntamientos comprendiéndose en ella los concejales mas antiguos y las vacantes de los mas modernos, lo que hacia presente a la Corporacion para que determine lo que considere conveniente en cumplimiento con la ley. El Ayuntamiento en su vista acuerda que se obedezca guarde y cumpla dicha superior disposicion y en su consecuencia que se proceda a la eleccion de cinco concejales a quienes corresponde salir segun la misma, y ademas uno por la renuncia que de su cargo hizo D. Antonio Diaz Solano mediante a que resultó incompatibilidad con el cargo que en la actualidad desempeña de Jefe Municipal y para cumplir lo que dispone la ley municipal vigente se nombra para la presidencia interina de las mismas, o sean las mesas de los dos Colegios de que consta el distrito electoral a los Señores de Alcalde D. Teodoro Lobato y D. Pablo Carbajal.

Tambien se manifestó a la Corporacion por el Sr. Presidente que en la Real Cedula de Provisión de Santa Maria y Trovas conocidos con los nombres de Santa Maria, Sierra Plana, Mina, Labrada, Esparragal, Estercedas, y Olava que constan de cuatrocientas quince fanegas o sean doscientas sesenta y siete hectareas treinta y cuatro áreas y veinte y una centiarea se ha notado aunque no en grande escala que el insecto la langosta, siendo de temer que se presente en proporciones tales si llega a desarrollarse que inutilice los productos de pastos que la misma da, con perjuicio de los sembrados inmediatos, y que para evitar los considerables perjuicios que con tal motivo pueden ocasionarse proponia al Municipio se solicite del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia la competente autorizacion para labrar por estas vecinas los expresados terrenos. El Ayuntamiento en su vista acuerda que con el fin de evitar los perjuicios que estan llamadas a experimentar los labradores si por desgracia se desarrollase la epidemia mencionada se lleve

a efecto la calicitud propuesta por el Sr. Presidente y para  
ello se forme el correspondiente expediente en el que se deter-  
mine las gradinetas que dichos terrenos pueden producir apro-  
vechadas en la forma de que queda hecho mención. Y no te-  
niendo otra cosa de que ocuparse se dió por terminado el  
acto que firman sus mds. de que certifico =

Manuel Lopez      Teodoro Solato      Pablo Garbajal  
Antonio, Fern.      Antonio Garcia  
Salviano Delgado      Manuel Alvarez

Acuerdos En la villa de Valencia del Ventoso a primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en las Salas Capitulares los Sres. que constituyen el Ayuntamiento de la misma, Junta de asociados y contribuyentes con el fin de celebrar sesion extraordinaria a cuyo efecto fueron citados en la forma que la ley determina bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional D. Manuel Lopez Amado, por mi el Secretario y de su orden se dió lectura al acta anterior la que fue aprobada por unanimidad, pasando sin perdida de tiempo a la celebracion de sesion en la que por el Sr. Presidente se manifestó: que a consecuencia de las lluvias terrificas que este pais ha experimentado en el ultimo invierno y parte de la primavera, por virtud de las que la recoleccion de cereales casi puede considerarse nula, el gobierno de S. M. (F. D. G.) que no puede mirar con indiferencia esta desgracia, parece trata de sacar a publica licitacion las obras necesarias para la construcion del ferro-carril de Huelva a Huelva, o sea la linea del Sur-Oeste de España, cuya via segun el proyecto aprobado, atraviesa este termino municipal. Fue siendo conocida de todas los concurrentes las ventajas que dichas obras pueden reportar a los vecinos de esta poblacion, consideraba como una necesidad ofrecer algunas ventajas a la empresa o particular que se interese en el remate antes de que dicho acto se lleve a efecto, para lo que proponia la cesion del terreno o arca plana que ocupa el edificio estacion que haya de construirse en este termino referido, la cual sera gratuita para el rematante y sin obcion por





Acuerdo/ En la villa de Valencia del Ventoso a ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en las Salas Capitulares los Sres. del Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez Armado con el fin de celebrar sesion ordinaria, por mi el Secretario y de su orden se dió lectura al acta anterior la que fué aprobada por unanimidad, y abierta la sesion se dió cuenta de una comunicacion del Comisionado de ventas de bienes nacionales por la que previene que admitida la instancia presentada en la misma en solicitud de redencion de carga de aprovechamiento de yerbas y pastos con que se hallan gravadas ciertas fincas de su pertenencia se proceda a su taracion por el perito practico D. Antonio Garcia Puvi en union de otro que nombre el interesado D. Bernardo Perez de Gurman y el Sindico del Municipio, y como quiera que dicho cargo tenga de cumplirlo el que la comision de ventas designa como perito practico el referido D. Antonio Garcia Puvi se entaba en el caso de habilitar otro de los individuos del Municipio que para este solo caso cumpla con la comision que se le confiere segun el articulo octavo de la ley de desamortizacion vigente. El Ayuntamiento en su oita acuerda que para que tenga efecto la diligencia mencionada anteriormente se habilita al individuo del municipio D. Antonio Fernandez Barroca como Sindico para que cumpla con la comision que se le confiere y haga el nombramiento en la forma que considere mas conveniente. Asi lo acuerdan y firman sus votos, de que yo el Secretario certifico.

Manuel Lopez

Armado

Santiago Araya

Antonio Ferrer

Teodoro Solato Vado Castañel

Juan Puvi

Antonio Garcia

Manuel Miran

Acuerdo/ En la villa de Valencia del Ventoso a quinze de Mayo de mil



ochocientos ochenta y uno, reunidos los Tres del Ayuntamiento Constitucional de esta villa en sus salas capitulares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez Amado, con el fin de celebrar sesion ordinaria y al efecto por mi el Secretario y de su orden se dió lectura al acta anterior la que fué aprobada por unanimidad y abierta la sesion por el Sr. Presidente se manifestó que D. Mauricio Campos del Campo domiciliado en la villa de ~~Castro~~ según escrito que presenta y certificación expedida por el Secretario del Municipio de dicha villa había levantado en su vecindad en la misma traza dándola a esta poblacion, y en su consecuencia pretendia se le considerara como tal vecino. El Ayuntamiento en su vista acuerda acceder a la solicitud del interesado mandando se hagan las convenientes anotaciones y pidiendose la competente certificación del particular de este acuerdo al interesado Sr. Campos si la exige.

Tambien se manifestó por el Sr. Presidente que aprobado por el Sr. Gobernador de la Provincia en nueve del actual el presupuesto municipal para el ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos entre otras de las partidas consignadas como ingresos figura el arbitrio de romana o alquiler de pesos y medidas de uso voluntario: y proxima la epoca en que debe dar principio a utilizarse dicho recurso se estaba en el caso de proceder a su arrendo en subasta pública. El Ayuntamiento en su vista así lo acuerda mandando que por el Sr. Presidente se proceda a instruir el oportuno expediente en el que figuren las condiciones de costumbre y se señale día para el remate.

Asi mismo se manifestó por el Sr. Presidente que en la festividad de San Marcos que según costumbre se celebra en Nuestra Señ. del Valle en el refresco y comida dados con tal motivo al Municipio se han ocasionado cuarenta pesetas de gastos lo que hacia presente para que se disponga el abono de dicha suma. El Ayuntamiento en su vista acuerda que se proceda a expedir la correspondiente libranza por valor de la expuesta suma y como quiera que el artículo octavo del capítulo primero se ha lle casi agotado se verifique el abono por el capítulo primero artículo once o sea el de imprevisos cuyo

extremo se acreditará por medio de certificación de este particular que se unirá á la libranza que se expida.

Así mismo se dió cuenta al Municipio de la minuta de gastos con motivo de las elecciones municipales verificadas en los primeros días del presente mes que asciende á la cantidad de sesenta pesetas para que se sirva examinarla y disponer su abono. El Ayuntamiento en su virtud dispuso que considerando justo se satisfaga dicho crédito se expida la correspondiente libranza por el Sr. Alcalde á la que se acompañe certificación de este particular; y en atención á que en el presupuesto municipal del presente ejercicio no hay consignada cantidad alguna con destino á los mismos tenga lugar su abono con cargo al capítulo once artículo primero de dicho presupuesto ó sea en concepto de imprevisto.

También dispuso el Municipio que siendo necesario recaudar del Banco de España los atrasos que se adeudan al fondo de propios por el recargo del cuatro y ocho por ciento autorizado sobre el impuesto territorial é Industrial para cubrir el déficit del presupuesto municipal se proceda á su liquidación nombrándose al efecto una comisión que pase á la Capital de Provincia con tal objeto, recayendo este nombramiento en el Regidor D. Antonio García Ruiz á quien acompaña el presente Secretario, y á quien se abone por este servicio.

Y no teniendo otra cosa de que ocuparse se dió por terminada el acto que firman sus señores, de que yo el Secretario certifico.

Manuel Lopez

Guarda

Antonio Jover

Teodoro Solato

Santiago Amayo

Juan Ruiz

Valle Carbajal

Salustiano Delgado

Manuel Moreno

Sec.

Acuerdo En la villa de Valencia del Ventoso á veinte y dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los Sres. del Ayuntamiento Constitucional de esta villa en sus salas

capitulares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ma-  
 nuel Lopez Amado, con el fin de celebrar sesion ordina-  
 ria, y al efecto por mi el Secretario y de su orden se dió  
 lectura al acta anterior la que fue aprobada por una-  
 nimidad y abierta la sesion por el Sr. Presidente se ma-  
 nifestó: Que por el Sindico D. Antonio Garcia se le ha  
 hecho presente en este dia que el ganado de cerda per-  
 teneciente al vecino y propietario en esta villa de Juan  
 Ferrnandez Barrasa se halla atacado de la enfermedad  
 contagiosa conocida vulgarmente con el nombre de pe-  
 runa, y que en su consecuencia a evitar los males que  
 propagandose el contagio pueden ocasionarse a las de-  
 mas ganaderias se estaba en el caso de adoptar cuantas  
 precauciones se consideren necesarias: que segun na-  
 turas adquiridas el expresado padecimiento es un con-  
 tagio ya en los ganados de su clase en la villa de puente  
 de Cantos y Segura de Leon. El Ayuntamiento en su  
 vista acuerda: 1.º Que se oficie a los Alcaldes de puente de Cantos y  
 Segura de Leon pidiendo en su conocimiento el hecho denunciado para que los  
 ganaderos de dichos puntos se abstengan de pasar por el termino de esta villa sin  
 otra vanguardia que la correspondiente certificacion facultativa de Sanidad.  
 2.º Que D. Juan Ferrnandez Barrasa se abstenga tambien de introducir la  
 ganaderia que tiene fuera del termino sin que se cubra en forma legal ha-  
 llase libre del contagio. 3.º Que se precinga al Sindico D. Antonio  
 Garcia pidiendo citas a la villa de los efectos del contagio y en union con el  
 Sr. Alcalde acuerden los medios que consideren utiles para cortar la pro-  
 pagacion, dándose cuenta al Sr. Gobernador de lo que en esta se le obrare  
 y que el pedimento se toma proposicion de tales que sean necesarias medidas  
 extraordinarias, que se acuerden y formen sus autos de quoy se da fe  
 en este.

Manuel Lopez Amado  
 Antonio Garcia  
 Teodoro Sobato  
 Apolinario Barrasa  
 Antonio Ferrnandez  
 Salustiano Delgado  
 Pablo Carbajal  
 Manuel Alvarez

Acuerdo  
 En la Villa de Velasco del termino de Montemayor de ellago de mel



Elh concurrentes señores y uno reunidos en sus Casas consistoriales los tres  
 que constituyen el municipio de la misma y que al final suemben bajo  
 la presidencia del Sr. Manuel Lopez e Aranda Alcalde de la misma  
 por mi el Sr. y de su orden se dio lectura al acta anterior de que fue  
 aprobada por unanimidad procediéndose a la celebracion de un  
 ordenanza en la que por el Sr. Presidente se manifiesta que despuess  
 por circular del Sr. Gobernador de la provincia que el día cinco del  
 proximo mes de Junio se haga entrega en la Casa de quintos de la  
 Capital de los mozos estales pertenecientes a las tres parroquias de  
 que trata el articulo ciento setenta de la Ley de reclutamiento  
 citaba en el caso de nombrar un comisionado que se encargue de  
 la conduccion de los mismos. El Sr. Presidente en la vista reu-  
 da que para el cumplimiento de dicho cargo se nombra de comisionado  
 a Don Juan Lopez a quien por la separacion de proprio  
 se le facilita las fondos necesarios para el sueldo de quince y  
 gastos de viaje de los que en su dia facilitara la cuenta corres-  
 pondiente para su aprobacion en la municipal.

Tambien se hizo presente a la Corporacion que la Junta  
 local de amillaramientos obligada a conferenciar con la  
 Oficina de Hacienda sobre el resultado de sus opera-  
 ciones habia nombrado para que le verificaran a los  
 individuos de su seno Don Mariano Campor y Don Antonio  
 Garcia los cuales se han prestado quibros a verificarlo  
 y como queda que dicho trabajo si bien lo hacen gra-  
 tuito y con arreglo a los intereses del Municipio no

Una faja que los gastos que se ocasionen se abonenan  
 de la bolsillo particular lo proporia a la Cooperacion  
 para que determine la comision mas acertada. El  
 Ayuntamiento de Valencia y Jueces las Verones apuntar  
 por el H. Ayuntamiento de Madrid que con cargo al Capitulo  
 de Impresiones del presupuesto corriente se abonen los  
 gastos que se ocasionen en el viaje para lo cual  
 practicasen en su dia la cuenta correspondiente  
 que con certificacion del particular se le acusa y  
 se univa a la Libranza que se repede por el H. M.  
 cede con la Diputacion de propios

No temiendo otra cosa de que ocuparse se  
 dio por terminada el acto que forman sus  
 votos de que conste  
 Manuel Lopez Amado  
 Antonio Ferrn  
 Antonio Garcia  
 Santiago Amaya  
 Teodoro Sobato  
 Poravio Amado  
 Apolinar Barroso  
 Pablo Carbojal  
 Manuel Ferrn

Acuerdos En la villa de Valencia del Ventoso a cinco de  
 Junio de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los  
 Sres. del Ayuntamiento Constitucional de esta villa en  
 sus salas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Abade  
 D. Manuel Lopez Amado con el fin de celebrar sesion ordi-  
 naria, y al efecto por mi el secretario y de su orden se dio  
 lectura al acta anterior la que fue aprobada por unanimi-  
 dad y abierta la sesion por el Sr. Presidente se manifesto  
 que los trabajos de amillaramiento y repartimiento

de la contribucion territorial se exigen por el Sr. Jefe de  
 nómica de la Provincia en un término esencialmente corto ba  
 jo operabilidad de recogerse por medio de plantones y á evitar  
 que esto suceda con perjuicio de los intereses de los individuos  
 del Municipio que serán los llamados á satisfacer las dicitas, sien  
 do muchas las atenciones que con motivo de terminar el año eco  
 nómico pesan sobre la Secretaría hacia presente la necesidad  
 de nombrar dos escribientes para auxiliar las operaciones mu  
 nicionadas. El Ayuntamiento en su junta acuerda: que siendo jus  
 tas las razones expuestas se autorice al Sr. Presidente para  
 que nombre dos escribientes temporales que serán satisfac  
 chos con cargo al capítulo de impreuistas y con el sueldo  
 de una peseta cincuenta centimos y para que se acredite en  
 cuenta se expedirá certificación del particular de este acuerdo  
 la cual se unirá á la libranza que se expida

Así lo acuerdan y firman sus med. de que yo el Secre  
 tario certifico

Manuel Lopez      Teodoro Solato      Pablo Carbajal  
 Chuado      Sabatiano Delgado      Juan Ruiz  
 Santiago Sanchez  
 Manuel Moran

El Escribiente Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta  
 villa

Certifico: que en el expediente formado para la renovación  
 de la mitad de los individuos que constituyen el actual municipio los  
 cuales debun comparecer á ejercer sus cargos en el año económico  
 á contar en primerio de Julio proximo se halla el acta del tenor siguiente

Acta de Caballada de Valencia del Contorno á primero de Junio de mil ochocientos ochenta y uno: para convocar al efecto se reunió bajo la pre  
 sidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez Chuado á quienes se halla habilitado  
 por su propiedad del propietario los Sr. que al final suscriben y habiendo nombrado  
 constante de asistentes para comparecer á la servion pública y con el pres  
 encia del Sr. Presidente y el Secretario de cuenta del expediente materia

de una elección, donde se consignaron en debida forma todos los actos y operaciones que se venen practicando conforme a la Ley y entre los los tres asistentes del acta de testimonio general al ocho de Mayo próximo proclamando los Compañeros elegidos del edicto del Sr. Alcalde del mismo día exponiendo sus nombres al público durante la segunda quincena de Mayo en cumplimiento del artículo ochenta y siete de la Ley para que presenten por escrito las reclamaciones, protestas, esusos legales o incapacidades que hubieren de resolverse en esta sesión, y resultando que no se ha presentado ninguna sobre la validez de esta elección, ni sobre la aptitud y capacidad de los elegidos D. Lucio Antonio Delgado y Duran, D. Benigno Sobato Santonja, D. Antonio Hidalgo Lirio, D. Juan Pablo Barrera y Nieto, D. Juan Juan de Barrera y D. Juan Pizarro Serranque. En su virtud se acuerda por unanimidad que se aprueba la elección y se levante acta y presione de esta sesión para los efectos legales del artículo ochenta y siete de la Ley citada. Toda al libro de sesiones del Ayuntamiento y firma el Sr. Presidente y los asistentes y el Sr. que preside. *Acta firmada*

A esta minuta concuerda con la original que obra en el expediente de elección y de que queda hecho traslado. Y para que obra los efectos legales citados la pongo en silencio del Ventoso a sus de Junio de mil ochocientos ochenta y uno.

yo yo  
El Alcalde  
Manuel Lopez.

*Indio*

*Manuel Moreno*

*Acta* En la villa de Valencia del Ventoso a veinte y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y uno reunidos los tres del Ayuntamiento constitucional de esta villa en sus Salas capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez Amado con el fin de celebrar sesión ordinaria, y al efecto por mi el Secretario y de su orden se dió lectura al acta anterior la que fue aprobada por unanimidad y abierta la sesión por el Sr. Presidente se manifestó que Juan Indiano Montero vecino de esta villa y rematante de varios artículos sujetos al impuesto de consumos en el año económico de mil ochocientos ochenta y uno a' ochenta y dos hacienda uso de las condi'



ción que determina el expediente formado al efecto y  
 señaladas con el número cuatro y treinta por virtud  
 de las que el rematante tiene el derecho de subrogar las  
 acciones y derechos que le corresponden como tal en favor  
 de cualquier persona de honrada y moralidad habida dis-  
 puesto ceder los artículos de aceite de comen y arden, pe-  
 cados de mar, javon duro y blando, carnes de hebra y fre-  
 cas y saladas de cerdos en favor de su convecino Jose Jo-  
 se Matador. El Ayuntamiento en su vista acuerda ac-  
 ceder a la petición del interesado y consideran al citado  
 Jome como tal subrogado en el remate de los expres-  
 dos artículos cuya representación llevara en todo el año  
 económico de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta  
 y dos sin que por ello el rematante y su fiador que-  
 den en lo mas mínimo excluido de la responsabilidad  
 que tiene <sup>con el municipio</sup> ~~contraída~~ para responder de los ramos que  
 le fueron adjudicados, facilitando de la presente acta  
 a Jose Matador si lo exigiere la oportuna certificación  
 por virtud de la cual pueda acreditar su personali-  
 dad en cuantos actos oficiales.

Con la cual se dió por terminado el acta  
 que firman sus mds. de que certifico = entre líneas = con el muni-  
 cipal

Manuel Lopez.

Amado  
 Apolinar Barnoso.

Santiago Amaya

Antonio Garcia